

ANEXO IV

RECOMENDACIONES

(Primera parte)

Las Partes Contratantes concertaron y los Ministros posteriormente aprobaron las siguientes recomendaciones:

I. COORDINACIÓN

I.A MARCO JURÍDICO

a) Estado de las ratificaciones del Convenio y de los Protocolos

1. Aceptar con carácter urgente las enmiendas al Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación; al Protocolo para la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves (Protocolo sobre Vertidos); y al Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre (Protocolo COT).

2. Además, tan pronto como sea posible, ratificar, aceptar y aprobar el Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (Protocolo ZEP), el Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y el lecho del mar y su subsuelo (Protocolo sobre los fondos marinos) y el Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación (Protocolo sobre desechos peligrosos), o adherirse a ellos.

3. Pedir al país depositario (España) que, en cooperación con la Mesa, asuma una función activa en la estimulación a las Partes a que aceleren el proceso de ratificación.

b) Protocolo sobre situaciones de emergencia

Adoptar el nuevo Protocolo en lugar de modificar el existente, con el título: "Protocolo relativo a la cooperación para prevenir la contaminación causada por los buques y combatir la contaminación del mar Mediterráneo provocada por el petróleo y por sustancias peligrosas y nocivas en casos de emergencia".

Pedir a la Secretaría:

1. Que finalice el texto adoptado por la segunda reunión de expertos nacionales/jurídicos y técnicos, teniendo en cuenta las aportaciones de las Partes Contratantes;

2. Que adopte las disposiciones necesarias para convocar una conferencia de plenipotenciarios, precedida de una reunión de expertos, que se celebrará en enero de

2002 en Malta, por amable invitación del Gobierno maltés, para aprobar el nuevo Protocolo.

c) Sistema de presentación de informes

Adoptar el formato propuesto de presentación de informes e iniciar su puesta en práctica progresivamente durante el próximo bienio.

Pedir a la Secretaría:

1. Que proporcione apoyo técnico y financiero para la aplicación progresiva, con carácter de prueba, del sistema de presentación de informes;
2. Que informe a las Partes Contratantes en su 13^a reunión de las lecciones extraídas de la primera fase de aplicación y que proponga una revisión adecuada basada en la experiencia del PAM, así como una coordinación constante de las actividades de presentación de informes realizadas en el marco de las Naciones Unidas.

d) Responsabilidad civil e indemnización

Pedir a la Secretaría:

Que convoque un grupo de trabajo de expertos en 2002 para preparar un documento descriptivo con el fin de proceder a un examen exhaustivo de los instrumentos pertinentes en esta esfera que se efectuará en una reunión de expertos jurídicos designados por los países en una etapa posterior.

e) Reuniones y apoyo a los países sobre asuntos jurídicos

Pedir a la Secretaría:

Que refuerce el apoyo a los países sobre asuntos jurídicos relacionados con la protección de las zonas marinas y costeras del Mediterráneo.

I.B MARCO INSTITUCIONAL

a) Proceso de evaluación

1. Aceptar la evaluación de algunos componentes del PAM ya efectuada.
2. Intensificar los esfuerzos para difundir los productos del CAR/PA y del CAR/PAP en los países, con inclusión del suministro de listas de receptores (ministerios, bibliotecas públicas, universidades) para la difusión de los productos.
3. Facilitar las relaciones de trabajo entre los dos Centros de Actividades Regionales y los ministerios encargados de las políticas sectoriales (agua, turismo, agricultura, planificación física y asuntos urbanos) interesados en su labor.

Pedir a la Secretaría:

1. Dada la necesidad de mantener actividades relacionadas con el patrimonio cultural entre las actividades del PAM, como componente del desarrollo sostenible en el Mediterráneo, que prepare, utilizando el marco de la CMDS en la forma que proceda, un proyecto de nuevo programa en esta esfera, teniendo presentes las sugerencias de los evaluadores del programa de los 100 Lugares Históricos;
2. Que prosiga durante el bienio 2002-2003 el proceso de evaluación de la estructura del PAM (CAR/ZEP, CERSEC), utilizando una metodología normalizada para extraer las lecciones de la experiencia anterior con miras a la armonización mundial;
3. Que tenga en cuenta las sugerencias de los evaluadores en la realización de las actividades y el funcionamiento del CAR/PA y del CAR/PAP y que proponga un posible seguimiento;
4. Que proponga y actualice las funciones del CAR/PA y del CAR/PAP en función de los objetivos de la fase II del PAM, las recomendaciones de las Partes Contratantes, la evolución del marco mediterráneo y euromediterráneo regional, los conocimientos técnicos de los dos Centros, las sugerencias de los evaluadores y la estructura del PAM y su posible evolución;
5. Que inicie la preparación de una evaluación estratégica del marco general del Convenio de Barcelona (los órganos ejecutivos y la Dependencia de Coordinación);
6. Que elabore con ese fin para octubre de 2002 un informe, en cooperación con la Mesa y con las aportaciones de las Partes Contratantes, con miras a la preparación de un documento que se examinará en la próxima reunión de los Centros de Coordinación Nacionales del PAM.

b) Evolución de la estructura de los Centros de Actividades Regionales (CAR). Nueva propuesta de Turquía

1. Aprobar los nuevos objetivos y funciones del CERSEC, en la forma enmendada **(Apéndice I)**.
2. Examinar la propuesta de Turquía de promover una actividad en la esfera del turismo en armonía con las deliberaciones y propuestas de la reunión de los Centros de Coordinación Nacionales.

I.C COMISIÓN MEDITERRÁNEA SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CMDS)

1. Las Partes Contratantes aprobaron, con enmiendas, las recomendaciones preparadas por la CMDS que figuran en la parte 2 de las recomendaciones sobre las cuestiones siguientes:
 - industria y desarrollo sostenible;
 - gestión urbana y desarrollo sostenible;
 - libre comercio y medio ambiente en el contexto euromediterráneo;

- aplicación y seguimiento de las recomendaciones y propuestas de acción de la CMDS;
- recomendaciones deducidas del examen estratégico del desarrollo sostenible en el Mediterráneo y propuestas de acción.

I.D COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN

a) Organismos de las Naciones Unidas, Unión Europea, Secretarías de los Convenios y las Convenciones, organizaciones intergubernamentales e instituciones de financiación

Prestar apoyo a la Secretaría en la promoción de la cooperación y la coordinación con las organizaciones intergubernamentales competentes y sus respectivas oficinas regionales, mediante el intercambio de información y actividades conjuntas y, cuando sea útil y necesario, la preparación de memorandos de entendimiento y programas de trabajo conjuntos.

Pedir a la Secretaría:

1. Que refuerce la cooperación con los organismos competentes de las Naciones Unidas y sus oficinas o comisiones regionales, así como con las secretarías de los convenios y convenciones ambientales y otras organizaciones intergubernamentales y la Unión Europea en particular:

las Naciones Unidas y el PNUMA y las oficinas regionales (CEPE, CESPAAO, CEPA y las oficinas regionales para Europa, Asia Occidental y África, respectivamente) con miras a la preparación del informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Perspectiva Ambiental Mundial, así como otras actividades pertinentes como las de información, comercio, etc.;

OMI, FMAM, OMS, OIEA, OMM, COI/UNESCO, CIC-ONUDI en la aplicación de los programas relativos a la contaminación marina;

los Programas de Mares Regionales del PNUMA así como los acuerdos regionales pertinentes como HELCOM y OSPAR; los Convenios sobre la Diversidad Biológica, Ramsar, Berna, Bonn y CITES para la aplicación de los programas de diversidad biológica;

la Convención de Lucha contra la Desertificación y Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en el establecimiento de vínculos funcionales para promover las actividades pertinentes en la región mediterránea;

promover un aumento de los vínculos y la coherencia con la Comisión Europea y con el Organismo Europeo del Medio Ambiente, especialmente en las esferas de la estadística, los indicadores, la presentación de informes y las normas ambientales;

la Liga Árabe, su Consejo de Ministros de Medio Ambiente, el Centro para el Medio Ambiente y el Desarrollo de la Región Árabe y Europa (CEDARE) y el Programa de Asistencia Técnica para el Mediterráneo (PATM) sobre cuestiones

de interés común por medio de actividades conjuntas y de un intercambio de información;

2. Que prepare proyectos conjuntos para los que se solicitará financiación externa de organizaciones intergubernamentales competentes, particularmente sus oficinas o comisiones regionales, con inclusión de la Asociación Euromediterránea/Plan de Acción Estratégica para el Mediterráneo;

3. Que prepare y firme memorandos de entendimiento con instituciones regionales/ internacionales importantes (convenios y convenciones mundiales, oficinas regionales del PNUMA, Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas, instituciones de la Unión Europea, etc.) y que promueva la cooperación y la sinergia en esferas prioritarias pertinentes del Mediterráneo, con inclusión de una estrategia y de programas de trabajo comunes con plazos fijados para el logro de los objetivos.

b) Preparación de la Cumbre de Johannesburgo (Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible)

1. Tener en cuenta los logros del PAM en los procesos nacionales y regionales de preparación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

2. Aprobar la Declaración Mediterránea para la Cumbre de Johannesburgo **(Anexo III)**.

Pedir a la Secretaría:

Que participe activamente en la preparación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y que contribuya a su preparación, e informe a la Mesa sobre los asuntos de importancia.

I.E PARTICIPACIÓN DEL PAM EN LA ASOCIACIÓN EUROMEDITERRÁNEA Y OTROS PROCESOS INTERGUBERNAMENTALES

1. En su condición de Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona y, a los que les concierna, de miembros de la Asociación Euromediterránea, comprometerse a colaborar en el fortalecimiento de los lazos entre la Asociación Euromediterránea y el PAM.

2. Invitar a las Partes Contratantes interesadas a tener plenamente en cuenta las decisiones y recomendaciones de las Partes Contratantes al elaborar y presentar solicitudes de apoyo de los programas de la Comunidad Europea.

3. Introducir este tema en el programa de las futuras reuniones de la Mesa del PAM así como en el proceso preparatorio de la Conferencia Euromediterránea de Ministros de Medio Ambiente que se celebrará en Grecia en julio de 2002.

Pedir a la Secretaría:

1. Que formule recomendaciones para reforzar los vínculos entre la Asociación Euromediterránea y el PAM durante la Conferencia de Ministros de Medio Ambiente Euromediterráneos;

2. Que celebre intercambios regulares de opiniones con la Comisión Europea con miras a mejorar la complementariedad y las sinergias entre los dos programas y a compartir la experiencia en la integración y en los éxitos y obstáculos de la aplicación de los compromisos del PAM;

3. Que elabore propuestas para mejorar las sinergias operativas entre el PAM y la Asociación Euromediterránea y que las incluya en su presentación en la Conferencia de Ministros de Medio Ambiente Euromediterráneos;

4. Que redacte un informe sobre la experiencia del PAM de integración de los asuntos ambientales en otros sectores y políticas de la región para promover el desarrollo sostenible y sobre el cumplimiento de los compromisos del PAM con el fin de incorporarlo al proceso preparatorio de la Conferencia.

I.F ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS

1. Aprobar los nuevos criterios propuestos para la inclusión y el mantenimiento en la lista de asociados (**Apéndice 2**).

2. Aplicar las diversas recomendaciones sobre cooperación con las ONG y sus socios.

Pedir a la Secretaría:

1. Que ponga en práctica los nuevos criterios propuestos para la inclusión y el mantenimiento en la lista de asociados;

2. Que examine la lista de socios, con inclusión de los recién aceptados, con arreglo a los nuevos criterios y que la presente a la próxima reunión de la Mesa;

3. Que refuerce la cooperación y la asistencia a los asociados mediterráneos incluidos en la lista del PAM;

4. Que incluya a las organizaciones siguientes en la lista de asociados del PAM:

- Percepción Ambiental (Grecia)
- Asociación para la promoción y conservación forestal (AFDC) (Líbano)
- Institut du Droit Economique de la Mer (INDEMER) (Mónaco)
- Sustainable Business Associates (SBA) (Suiza)
- Centre International de Droit Comparé de l'Environnement (CIDCE) (Francia)
- Organisation des Communicatrices Méditerranéennes (OCOM) (Túnez)

I.G REUNIONES Y CONFERENCIAS ORGANIZADAS EN EL MARCO DEL PAM

Pedir a la Secretaría:

1. Que presente a la próxima reunión de la Mesa un informe encaminado a racionalizar el calendario de reuniones del PAM;

2. Que en las reuniones de la Mesa se proporcione interpretación y traducción en árabe.

I.H ASUNTOS FINANCIEROS

1. Aprobar el proyecto de presupuesto tal como se presenta en el anexo II del presente informe.
2. Aprobar el programa de trabajo para el bienio 2002-2003.

Pedir a la Secretaría:

1. Que prepare con regularidad para los centros de coordinación del PAM y las reuniones de las Partes Contratantes un informe sobre el estado de la aplicación financiera del programa y el presupuesto del PAM con una presentación mejorada en la que se especifique la tasa de utilización del crédito;
2. Que adopte el principio del empleo del euro como moneda corriente, que, conjuntamente con la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (ONUN), someta un informe sobre los medios, las formas y las repercusiones al examen de la Mesa y posteriormente a la aprobación del Contralor de las Naciones Unidas la solicitud de las Partes Contratantes de utilizar el euro como moneda de cambio del Fondo Fiduciario para el Mediterráneo.

I.I INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO

Pedir a la Secretaría:

1. Que consolide la aplicación de las actividades relacionadas con:
 - la preparación y difusión de publicaciones generales, como MEDWAVES, y folletos, y técnicas, como la serie de informes técnicos del PAM (MTS), así como el mejoramiento del sitio del PAM en la web;
 - la preparación de instrumentos de información dirigidos a grupos concretos de destinatarios, como los jóvenes;
 - la reestructuración y actualización regular de la lista de destinatarios del PAM para aumentar y mejorar la difusión de los materiales de información del PAM en los planos regional y nacional;
 - el mejoramiento de la biblioteca del PAM en lo que se refiere tanto al proceso automatizado como al lugar del PAM en la web;
2. Que intensifique sus esfuerzos para crear una red con los profesionales de la comunicación y los medios de información en el Mediterráneo a fin de mejorar la difusión de la información del PAM, con particular atención a los jóvenes, principalmente mediante seminarios y talleres así como la redacción de crónicas especiales;

3. Que elabore y proponga directrices para una estrategia mediterránea de información, sensibilización y participación del público, y con este fin:

que vele por la participación de todos los asociados del PAM;

que integre la estrategia de los países árabes como un componente de la estrategia mediterránea;

que elabore un componente subregional para los países del Adriático oriental y Turquía y utilizar las dos estrategias subregionales como un componente importante de la estrategia mediterránea propuesta;

al proponer actividades específicas en el marco de la estrategia mediterránea, que tenga en cuenta la importancia de la participación de las autoridades locales y, progresivamente, del sector privado, principalmente las empresas pequeñas y medianas;

4. Que produzca una carpeta de información que contenga breves resúmenes (de dos páginas) de cada una de estas publicaciones, principalmente para una amplia distribución en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

II. COMPONENTES

II.A PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN

a) Evaluación y control de la contaminación de origen terrestre

Política general y coordinación

1. Confirmar la orientación del Programa MED POL y hacer hincapié en la realización de actividades de lucha contra la contaminación orientadas a la acción; con este fin, dar prioridad a la plena aplicación de las actividades del PAE, con inclusión de las realizadas con cargo al proyecto mediterráneo del FMAM.

2. Llevar adelante la formulación, aplicación y seguimiento de actividades relacionadas con la evaluación de la contaminación que se consideran instrumentos esenciales para verificar el estado de la contaminación de la región, los progresos hechos por los países en la lucha contra la contaminación, así como los medios válidos para lograr una gestión adecuada de las zonas costeras.

3. Proseguir asimismo y reforzar la cooperación con los organismos cooperantes competentes de las Naciones Unidas que apoyan a MED POL, los Centros de Actividades Regionales, las organizaciones intergubernamentales, internacionales, regionales y subregionales, las instituciones, los acuerdos, los programas, los agentes económicos y las ONG para la aplicación del PAE y la realización de otras actividades aprobadas por MED POL, haciendo especial hincapié en la cooperación con la Oficina de Coordinación PNUMA/Programa de Acción Mundial para la aplicación del Programa de Acción Mundial en el plano regional.

4. Dar prioridad a la realización de actividades en el marco del Programa de Acción Estratégica (PAE) financiado por el FMAM, en particular las orientadas al logro

de la sostenibilidad a largo plazo del proyecto mediante la puesta en práctica de instrumentos económicos adecuados.

Aplicación del PAE

1. Aprobar el "Documento operativo para la aplicación del PAE", que describe las actividades que se han de realizar en los planos nacional y regional para lograr la reducción gradual y, para el año 2025, la eliminación de la contaminación.
2. Considerar como objetivo prioritario la reducción de la contaminación municipal y, en consecuencia, aplicar medidas políticas como la promoción y actualización de los reglamentos nacionales conexos.
3. Establecer para el año 2003 el presupuesto nacional de referencia con respecto a las emisiones de cada uno de los contaminantes especificados en el PAE, sobre la base de metodologías comunes o comparables para el establecimiento del presupuesto de referencia y el seguimiento de las reducciones de contaminación logradas.
4. Adoptar planes de acción nacionales para hacer frente a la contaminación causada por actividades terrestres como parte de la aplicación del PAE, si todavía no lo han hecho. Los planes deben quedar completados para el año 2003 y ser operativos para el 2005.

Pedir a la Secretaría:

(MED POL)

1. Que dé prioridad a las actividades destinadas a ayudar a los países a aplicar el PAE y a cooperar plenamente con las organizaciones participantes en la ejecución del proyecto mediterráneo del FMAM;
2. Que ayude a los países a establecer para el 2003 el presupuesto nacional de referencia con respecto a las emisiones de cada uno de los contaminantes especificados en el PAE y que prepare los documentos técnicos y metodológicos de apoyo necesarios;
3. Que ayude a los países a formular y/o reforzar los planes de acción nacionales para hacer frente a la contaminación causada por actividades terrestres;

(CAR/PAP)

4. Que prosiga la aplicación del componente "sostenibilidad del PAE" del proyecto del PAE y que contribuya a la creación de una plataforma financiera en los países con derecho a recurrir al FMAM para la reducción de la contaminación del mar de origen terrestre mediante la promoción del empleo de los instrumentos económicos más adecuados.

Aguas residuales municipales

Pedir a la Secretaría:

(MED POL)

1. Que actualice con regularidad la lista de las plantas de tratamiento de las aguas residuales y que prepare una nueva lista actualizada para 2003;
2. Que preste asistencia a los países para la actualización de las reglamentaciones nacionales sobre las descargas de aguas residuales;
3. Que prepare una evaluación de las directrices relacionadas con el tratamiento de las aguas residuales y las prácticas de reutilización de las aguas residuales municipales en la región mediterránea;
4. Que promueva la investigación sobre técnicas de tratamiento de aguas residuales innovadoras y alternativas adaptadas a las condiciones específicas del Mediterráneo, teniendo en cuenta los programas en curso en los planos regional e internacional.

Desechos sólidos

Pedir a la Secretaría:

(MED POL)

Que prepare directrices sobre el manejo de la basura costera y marina, junto con un plan de acción para ayudar a los países a mejorar los aspectos institucionales y técnicos del manejo de la basura costera.

Vigilancia

Pedir a la Secretaría:

(MED POL)

1. Que siga prestando asistencia a los países en la formulación, finalización y aplicación de sus programas de vigilancia nacionales con el objetivo de incluir la vigilancia de las tendencias, el cumplimiento y los efectos biológicos;
2. Que prosiga la tarea de finalización de la nueva base de datos de la Fase III de MED POL para la gestión adecuada de los datos de vigilancia y para ayudar a los países a establecer unas bases de datos nacionales compatibles;
3. Que dé prioridad a la aplicación de programas de garantía de la calidad de los datos en lo que respecta a la vigilancia de los efectos químicos y biológicos para garantizar que los datos son de alta calidad y fiables;
4. Que inicie los trabajos con relación a la cuestión de la contaminación fluvial y de la gestión de las cuencas fluviales mediante la preparación de documentos técnicos y de información básicos, utilizando fondos del proyecto mediterráneo del FMAM de

múltiples donantes y teniendo en cuenta la labor realizada por otras organizaciones competentes;

5. Que considere la conveniencia de incluir parámetros de eutrofización entre los parámetros obligatorios del programa de vigilancia de las tendencias de la Fase III de MED POL;

6. Que prepare un examen de los criterios y normas existentes para la clasificación de las zonas contaminadas;

7. Que finalice los criterios y normas de calidad de las aguas destinadas a baños, en cooperación con la OMS y con la Unión Europea y, de ser necesario, que convoque una reunión durante el bienio con miras a la aprobación de criterios y normas para la 13ª reunión ordinaria de las Partes Contratantes;

(CAR/TOMA)

8. Que respalde el programa MED POL y el PAE por medio de proyectos experimentales concretos, la difusión de información, actividades de capacitación, creación de capacidad basándose en la utilización de la teleobservación para la evaluación de la calidad y dinámica del agua.

Participación del público

Pedir a la Secretaría:

(DEP MED y MED POL)

Que formule para el año 2003, en cooperación con los asociados del PAM, un plan de acción para promover la participación de todos los segmentos interesados de la sociedad civil en la aplicación del PAE, teniendo en cuenta los programas, las convenciones y los convenios internacionales pertinentes como la Convención de Aarhus.

Presentación de informes

Pedir a la Secretaría:

(MED POL)

1. Que siga esforzándose por la aplicación de los RETC, suministrando la asistencia necesaria a los países;

2. Que examine y promueva un conjunto de indicadores de la contaminación marina, en cooperación con el Plan Azul, el Organismo Europeo de Medio Ambiente, el CIC de la ONUDI y otros órganos y organizaciones competentes;

3. Que elabore un sistema de presentación de informes sobre la aplicación del PAE, teniendo en cuenta la utilización de sistemas similares que está poniendo a prueba la Secretaría del Plan de Acción Mundial.

Otras actividades relacionadas con el Protocolo COT

1. Proporcionar a la Secretaría todos los datos y la información necesarios para el examen regular de la lista de lugares vulnerables a la contaminación cada cuatro años, preparándose la primera lista revisada durante el bienio 2002-2003.
2. Establecer y/o reforzar sistemas de inspección de la contaminación con el fin de que sean plenamente eficaces para el año 2005.

Pedir a la Secretaría:

(MED POL)

1. Que elabore más detalladamente las directrices relativas al manejo de la salmuera;
2. Que prepare para el año 2003 una lista revisada de lugares particularmente vulnerables a la contaminación basada en datos e información oficiales proporcionados por los países;
3. Que preste asistencia a los países en el establecimiento y/o mejoramiento de los sistemas de inspección de la contaminación.

Actividades relacionadas con la aplicación del Protocolo sobre Vertidos

1. Proporcionar a la Secretaría todos los datos y la información necesarios para que pueda preparar una evaluación de las actividades de vertimiento durante el período 1995-2001.
2. Adoptar las directrices para el manejo de los desechos de peces o materiales orgánicos resultantes del procesamiento del pescado y otros organismos marinos, que había preparado la Secretaría en estrecha cooperación con las autoridades nacionales. Las directrices serán efectivas a la entrada en vigor del Protocolo sobre Vertidos en la forma revisada en 1995.

Pedir a la Secretaría:

(MED POL)

1. Que complete la evaluación de las actividades de vertimiento correspondientes al período 1995-2001, sobre la base de la información suministrada por las Partes Contratantes;
2. Que prepare directrices para el manejo de materiales geológicos inertes no contaminados, en estrecha cooperación con las autoridades nacionales;
3. Que elabore las directrices relativas al vertimiento desde plataformas u otras estructuras artificiales en el mar, en estrecha cooperación con las autoridades nacionales.

Actividades relacionadas con la aplicación del Protocolo sobre Desechos Peligrosos

Pedir a la Secretaría:

(MED POL)

Que prepare una evaluación del manejo de los desechos peligrosos en los países mediterráneos, con inclusión de un examen de los métodos eficaces para combatir los movimientos transfronterizos ilegales de desechos peligrosos.

Actividades relacionadas con la determinación y el seguimiento de las cuestiones que surjan en materia de medio ambiente y contaminación

Pedir a la Secretaría:

(MED POL)

1. Que mantenga la supervisión de las investigaciones en curso y la marcha de los estudios sobre la cuestión del cambio climático y sus repercusiones ambientales en la región mediterránea y que informe a las Partes Contratantes al respecto;

2. Que proceda a la determinación de las cuestiones ambientales y de contaminación nuevas (con inclusión de los antivegetativos marinos, la contaminación transportada por el aire y la repercusión de las actividades de la piscicultura), en consulta con los coordinadores nacionales de MED POL, y que financie proyectos de investigación limitados y prepare evaluaciones en cooperación con las organizaciones intergubernamentales competentes y con los organismos cooperantes de las Naciones Unidas.

b) Prevención y control de la contaminación de origen marítimo

1. Adoptar la decisión relativa al nuevo mandato, los objetivos y las funciones del CERSEC.

2. Ratificar un nuevo Protocolo sobre Situaciones de Emergencia al Convenio de Barcelona lo antes posible, tan pronto como se haya aprobado, para posibilitar su aplicación.

3. Examinar más a fondo la posibilidad de destacar a funcionarios profesionales al Centro sobre una base temporal.

4. Pedir al país hospedante del CERSEC que reconozca al Centro y le dote de un edificio adecuado a sus necesidades lo antes posible.

5. Mantener, revisar y promover, individualmente o por medio de una cooperación bilateral o multilateral, y en colaboración con otros interesados, planes para situaciones de emergencia de las Partes Contratantes y medios para combatir la contaminación del mar causada por hidrocarburos y otras sustancias nocivas.

6. Cumplir las obligaciones de presentación de informes y utilizar el "sistema POLREP" y el "informe posterior al incidente" y adherirse a ellos, para el intercambio de información sobre la contaminación accidental del mar.

7. Apoyar y facilitar la labor del Grupo de Trabajo Técnico Mediterráneo establecido por la reunión de los Centros de Coordinación del CERSEC celebrada en octubre de 2000, en cumplimiento de la recomendación dirigida a las Partes Contratantes en la undécima reunión ordinaria.

8. Adoptar cualesquiera medidas adecuadas para promover la vigilancia aérea como medio de supervisar y someter a un procedimiento judicial las violaciones de los reglamentos vigentes relativos a la prevención de la contaminación desde los buques, sobre la base de la recomendación pertinente dirigida a las Partes Contratantes por la undécima reunión y el resultado de la reunión de los Centros de Coordinación del CERSEC (Malta, 25 a 28 de octubre de 2000; REMPEC/WG.18/14).

9. Proponer y debatir, teniendo en cuenta las competencias de la OMI, una política regional común convenida para la prevención de la contaminación causada por los buques, basada en la estrategia regional adoptada en 1997 y teniendo en cuenta las disposiciones del nuevo Protocolo sobre situaciones de emergencia.

10. Respaldar los esfuerzos del CERSEC para aplicar el programa de actividades con arreglo al proyecto de la Asociación Euromediterránea de la UE sobre las instalaciones de recepción portuarias.

Pedir a la Secretaría:

(CERSEC)

1. Que apoye a las Partes Contratantes en sus esfuerzos por promover medidas y propuestas comunes en la esfera de la prevención de la contaminación desde los buques, con inclusión de iniciativas comunes en el plano de la OMI;

2. Que apoye a las Partes Contratantes en el mantenimiento, la revisión y la promoción de los sistemas de preparación e intervención nacionales y subregionales.

(CERSEC y DEP MED)

3. Que se esfuerce por obtener los fondos externos necesarios para seguir adelante con el proceso de estudio de las medidas adecuadas para prevenir la contaminación por buques de recreo;

(CAR/TOMA)

4. Que apoye al CERSEC en la detección y vigilancia de los derrames de hidrocarburos mediante la utilización integrada de las técnicas de teleobservación y del servicio de investigación geográfica y otros instrumentos de punta (verbigracia, la localización basada en el espacio, las telecomunicaciones por satélite de alta velocidad).

c) Producción limpia

1. Promover la incorporación de una dimensión ambiental a los procesos de contratación pública.

2. Utilizar la participación de CAR/PL en el proceso de aplicación del Programa de Acción Estratégica (PAE) y del Proyecto Mediterráneo del FMAM y realizar actividades que se ajusten a su esfera de competencia.
3. Concentrarse en la creación de centros de producción limpia y dotarles de la asistencia técnica necesaria por medio de la cooperación del CAR/PL.
4. Pedir al CAR/PL que actualice el estudio sobre el estado de la producción limpia en los países del PAM.
5. Intensificar la participación del CAR/PL en las actividades realizadas por el PNUMA y la ONUDI en el Mediterráneo.

Pedir a la Secretaría:

1. Que refuerce la cooperación con otros programas y componentes del PAM, en particular con MED POL con respecto a la aplicación del PAE y con la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (CMDSD) en el marco del grupo temático sobre la industria y el desarrollo sostenible, y que consolide también la cooperación con otras entidades mediterráneas;
2. Que estimule unos vínculos más estrechos con las iniciativas europeas como IPPC, EMAS, IPP y Ecolabel y con instituciones para reforzar un enfoque integrado de la producción limpia, compartir mejor la información con los países mediterráneos no pertenecientes a la UE y aumentar la participación en foros internacionales como la red de IMPEL;
3. Que amplie el alcance de las actividades que se han de abarcar, al igual que los procedimientos, productos y servicios, para concentrar sus actividades en las empresas pequeñas y medianas y en las microempresas y que preste más atención a la contaminación del aire y del suelo con relación a sus actividades, al igual que a la contaminación del agua y a la generación de desechos sólidos;
4. Que suministre información ambiental a las empresas para darles pautas y que promueva la cultura ambiental con el fin de mejorar su rendimiento;
5. Que examine los instrumentos de producción limpia que ha elaborado (MOED, GHP, ...), para determinar las posibilidades de mejora y que publique los estudios realizados con el fin de facilitar su utilización en los países mediterráneos;
6. Que elabore un informe escrito acerca de todas las actividades realizadas por el CAR/PL en los tres últimos años y que se lo transmita a todos los Centros Nacionales de Coordinación;
7. Que organice visitas in situ a instalaciones que hayan aplicado técnicas de producción limpia, que ponga a prueba estudios de casos de producción limpia en empresas mediterráneas y que realice proyectos de demostración;
8. Que forme a capacitadores y organice cursos de capacitación y talleres a largo plazo en cooperación con los países del PAM;
9. Que lleve a cabo estudios sobre instrumentos económicos para promover la producción limpia y sobre asuntos orientados hacia el producto relacionados con la

producción limpia así como acerca de la experiencia de gestión ambiental en zonas industriales y ciudades industriales;

10. Que promueva el intercambio de información entre el CAR/PL y la red de Centros Nacionales de Coordinación y que amplie la base de datos sobre expertos en producción limpia del Mediterráneo;

11. Que intensifique la utilización de Internet y de la página web del CAR/PL como instrumento de la red de Centros Nacionales de Coordinación de CAR/PL, y que conecte la página web del CAR/PL con la página web del PAM sobre aplicación y cumplimiento.

(Todas las actividades del CAR/PL están sometidas a la aprobación de cada actividad concreta por el Gobierno español.)

II.B LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LAS ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS

II.B.1 Recopilación de datos y evaluación periódica de la situación

1. Aprobar las propuestas de incluir en la lista de las ZEPIM a las siguientes zonas: isla Alborán (España), litoral del Levante de Almería (España), cabo de Gata en Níjar (España), Mar Menor y costa oriental de Murcia (España), parque natural del cabo de Creus (España), islas Medas (España), islas Columbretes (España), Port-Cros (Francia), Kneiss (Túnez), La Galite (Túnez), Zembra (Túnez) y Santuario para la Conservación de los Mamíferos Marinos (Mónaco, Francia e Italia).

2. Pedir a las Partes que todavía no han ratificado el Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y a los Estados que no son Partes en el Convenio de Barcelona que reconozcan la importancia particular de estas zonas y que no autoricen ni emprendan actividades que puedan perjudicar los objetivos para los que se han creado las ZEPIM.

3. Invitar a los países de la región y a las organizaciones internacionales interesadas a que promuevan, por conducto de todas las formas adecuadas de cooperación, la protección y gestión de las ZEPIM.

4. Estimular la creación de zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo que abarquen lugares nacionales y ZEPIM transfronterizas.

5. Propiciar la inclusión en la lista de las ZEPIM como un instrumento de fortalecimiento de las políticas nacionales relativas a la conservación de la diversidad biológica.

6. Reforzar las relaciones y la coherencia entre las ZEPIM y otras redes pertinentes (Natura 2000, Emeraude, Ramsar, Patrimonio Mundial, etc.) para contribuir a la creación de una red importante de zonas marinas protegidas en el contexto del mandato de Yakarta del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

7. Tomar nota de los progresos realizados en coordinación con el PAM y con ACCOBAMS y el proyecto de memorando de entendimiento sobre la cooperación que

regulará la participación de CAR/ZEP en la aplicación de ACCOBAMS con una dependencia de coordinación subregional del Mediterráneo.

8. Aprobar directrices para la preparación de leyes y reglamentos relativos a la conservación y gestión de las poblaciones de tortugas marinas y sus hábitats e inspirarse en ellas para la preparación, el mejoramiento y la aplicación de las leyes en esta esfera.

9. Adoptar directrices con respecto a los estudios sobre la repercusión en las zonas de espermatofitas marinas y como base para la preparación, el mejoramiento y la aplicación de las leyes en esta esfera.

10. De conformidad con los párrafos 25 y 26 del plan de acción para la conservación de la vegetación marina en el mar Mediterráneo, conceder el régimen de asociado en el plan de acción a las instituciones siguientes: GIS Posidonie (Francia), ICRAM (Italia), INSTM (Túnez), la secretaría del acuerdo RAMOGE, la Universidad de Córcega (Francia) y la World Seagrass Association 2000.

11. Aprobar el formato anotado para los informes en los que se proponen zonas para su inclusión en la lista de las ZEPIM (UNEP(DEC)/MED WG.190/12), que podían mejorarse, de ser necesario.

Pedir a la Secretaría:

(CAR/ZEP)

1. Que se esfuerce por aplicar las recomendaciones de la quinta reunión de los Centros de Coordinación de las ZEP con respecto a la taxonomía con miras a elaborar una estrategia mediterránea que tenga en cuenta otras iniciativas y se ajuste a la puesta en práctica de la iniciativa relativa a la taxonomía mundial en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

2. Que computadorice el formulario normalizado de entrada de datos elaborado para compilar inventarios de lugares de interés para la conservación y que organice cursos de formación a largo plazo sobre la utilización de dicho formulario y preste asistencia a las Partes Contratantes en su aplicación;

3. Que ponga las bases de datos de CAR/ZEP a disposición en Internet, que distribuya datos del SIG y, en colaboración con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que procure establecer un mecanismo de intercambio de información mediterráneo sobre la diversidad biológica marina y costera, que establezca relaciones de red con los mecanismos nacionales de intercambio de información y otros establecidos en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

II.B.2 Planificación y gestión

a) Aplicación del Plan de Acción para la conservación de las tortugas marinas mediterráneas

1. Promover la coordinación con la FAO y con el Consejo General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) con respecto a las medidas de protección de las tortugas en el

Mediterráneo, en cooperación con el sector pesquero, y promover también redes nacionales de expertos con el fin de reforzar la red mediterránea.

2. Estimular programas de marcado que se ajusten a las normas establecidas en el marco del Plan de Acción.

3. Apoyar el diseño y la ejecución de un proyecto sobre la determinación de los hábitats que son importantes para las tortugas marinas en el Mediterráneo, que se someterá a la Comisión Europea para su posible financiación.

Pedir a la Secretaría:

(CAR/ZEP)

1. Que normalice los métodos de marcado y que centralice la información resultante de diferentes programas de marcado en una base de datos de la que estará encargado CAR/ZEP;

2. Que actualice el repertorio de especialistas en tortugas marinas para incluir a organizaciones y/o laboratorios y que cree una agrupación en el lugar de la web de todos los recursos disponibles para la conservación de las tortugas marinas en el Mediterráneo;

3. Que prepare, en estrecha consulta con los expertos mediterráneos: i) un proyecto sobre la determinación de los hábitats que son importantes para las tortugas marinas, que se someterá a la Comisión Europea para su posible financiación; ii) un estudio sobre los centros de salvamento existentes y directrices para establecer y administrar esos centros, y iii) un proyecto para evaluar las poblaciones de tortugas marinas mediterráneas.

b) Aplicación del Plan de Acción para el manejo de la foca monje mediterránea

Seguir promoviendo la aplicación de las recomendaciones formuladas por la undécima reunión ordinaria de las Partes Contratantes, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes de la quinta reunión de los Centros Nacionales de Coordinación de las ZEP.

Pedir a la Secretaría:

(CAR/ZEP)

Que establezca, en el futuro inmediato, un grupo de especialistas para que elabore un plan de emergencia que contenga propuestas de actividades prácticas y un calendario.

c) Aplicación de un plan de acción para la conservación de los cetáceos en el mar mediterráneo

Acoger con satisfacción la oferta de España con respecto al establecimiento en Valencia de una base de datos mediterránea sobre cetáceos varados (MEDACES). CAR/ZEP será el depositario de la base de datos cuya gestión se encomendará al Instituto de Diversidad Biológica Cavanilles de la Universidad de Valencia, que recibirá apoyo financiero del Gobierno español a estos efectos. Los datos que se incluirán en

MEDACES deben ser suministrados anualmente por conducto de los centros nacionales de coordinación designados por los Centros de Coordinación de las ZEP.

Pedir a la Secretaría:

(CAR/ZEP)

1. Que preste asistencia a las Partes Contratantes en la elaboración y aplicación de planes de acción nacionales para la conservación de los cetáceos, con inclusión de redes de vigilancia de los animales encallados y de capacitación;
 2. Que colabore con ACCOBAMS en: i) el establecimiento de redes nacionales sobre la vigilancia de los animales encallados; ii) medidas para reducir las interacciones con la pesca, y iii) la organización de estudios en el Mediterráneo oriental.
- d) Aplicación del Plan de Acción para la conservación de la vegetación marina en el mar Mediterráneo

Pedir a la Secretaría:

(CAR/ZEP)

1. Que promueva la vigilancia de la salud de los prados y que difunda las técnicas pertinentes por medio de manuales técnicos y capacitación;
 2. Que organice el segundo simposio mediterráneo sobre vegetación marina en 2003;
 3. Que prepare una solicitud de financiación de un proyecto i) sobre la elaboración de mapas de los prados (con asociados en el plan de acción); ii) sobre la flora marina mediterránea, y iii) sobre colecciones de referencia.
- e) Creación de zonas especialmente protegidas

Pedir a la Secretaría:

(CAR/ZEP)

1. Que prepare un "proyecto de instrumento auxiliar" para la presentación de informes en el que figure una explicación del procedimiento para solicitar la inclusión en la Lista de ZEPIM, que se dedique al establecimiento de la Lista y que preste asistencia, con los recursos disponibles, a los países que la soliciten a este respecto; y a los Centros Nacionales de Coordinación de las ZEP en la evaluación, mediante instrumentos adecuados, de las propuestas formuladas para la inclusión de lugares en la Lista de ZEPIM;
2. Que elabore directrices para el establecimiento y gestión de zonas especialmente protegidas, tal como se prevé en el artículo 16 del Protocolo (apartado c);
3. Que prepare un proyecto de documento en el que se definan las modalidades para la concesión del Diploma Mediterráneo, instituido en la Fase II del PAM

(sección 2.3) que se concederá en las reuniones ordinarias de las Partes a las ZEPIM que se hayan distinguido por la realización de actividades concretas relacionadas con la gestión y conservación del patrimonio natural mediterráneo.

f) Otras cuestiones estratégicas relacionadas con la conservación de la diversidad biológica

Tomar nota del informe de la reunión consultiva conjunta sobre la armonización de la aplicación del Protocolo sobre las ZEP y del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (Valencia, 20 y 21 de abril de 2001).

Pedir a la Secretaría:

(CAR/ZEP)

1. Que prepare los elementos de un proyecto de plan de acción sobre la introducción de especies y las especies invasoras;
2. Que redacte un proyecto de plan de acción para la conservación de las especies de aves que figuran en el anexo II al Protocolo;
3. Que prepare, en colaboración con las organizaciones competentes, un proyecto de plan de acción para la conservación de las especies mediterráneas de peces cartilaginosos;
4. Que elabore criterios comunes para la inclusión de especies adicionales en los anexos al Protocolo sobre las ZEP;
5. Que estudie la cuestión del comercio de *Lithophaga lithophaga*, que solicite el asesoramiento de expertos en derecho ambiental y que informe sobre la cuestión a los Centros de Coordinación;
6. Que establezca contacto con las Secretarías de los Convenios de Berna y de Bonn para reforzar los vínculos de colaboración que el CAR/ZEP ha establecido con esas organizaciones mediante la firma de un memorando de cooperación con cada una de ellas.

II.B.3 Información pública

Realizar, en el plano nacional, actividades para difundir información acerca del Protocolo sobre las ZEP y los planes de acción adoptados en el contexto del PAM para la conservación de las especies.

Pedir a la Secretaría:

(CAR/ZEP)

Que preste asistencia a los Centros Nacionales de Coordinación de las ZEP que soliciten que se realicen actividades para difundir información acerca del Protocolo sobre las ZEP en el plano nacional, hasta donde lo permitan los recursos.

II.B.4 Intercambio de experiencias y fortalecimiento de las capacidades nacionales

1. Promover, por conducto del CAR(ZEP o de una actividad bilateral, la capacitación y el intercambio de experiencias, particularmente en el empleo del formulario normalizado de entrada de datos y para la aplicación de los planes de acción destinados a la conservación de las especies.

Pedir a la Secretaría:

(CAR/ZEP)

Que siga prestando asistencia a los países para que mejoren sus capacidades nacionales en la esfera de la conservación y gestión del patrimonio natural y para tratar de obtener recursos financieros externos para esas actividades.

II.C GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS ZONAS COSTERAS

1. Exhortar a las autoridades competentes a reforzar la aplicación de las recomendaciones de la CMDS sobre la gestión sostenible de las regiones costeras, teniendo en cuenta los resultados del cuestionario enviado por la Dependencia para el Mediterráneo a los principales interesados.

2. Prestar apoyo y asistencia a las instituciones nacionales y locales de las Partes Contratantes en la utilización de metodologías e instrumentos para la aplicación de la GIZC elaborada por el CAR/PAP.

3. Respalidar las iniciativas subregionales sobre la gestión sostenible de las zonas costeras, como la Iniciativa Jónica y Adriática, Ramoge y otras. Solicitar asimismo a los países que preparen y/o actualicen sus estrategias nacionales relativas a la gestión costera, teniendo presente las directrices relativas a la GIZC preparadas por CAR/PAP.

4. Adoptar y/o mejorar la legislación nacional relativa a la gestión costera sostenible, teniendo en cuenta la labor realizada por el CAR/PAP y otras organizaciones internacionales. Pedir asimismo a las Partes Contratantes que preparen un estudio de viabilidad relativo al protocolo regional sobre la gestión costera sostenible.

5. Pedir a las autoridades de Argelia, el Líbano y Malta que respalden la aplicación de proyectos del POZOC en sus países. Pedir asimismo a Eslovenia y Marruecos que inicien las actividades preliminares con miras a la firma del acuerdo relativo a los proyectos en sus países. Los proyectos del POZOC deben seguir concentrándose en un número más reducido de actividades que pueden llevarse a cabo plenamente, con una firme integración de las políticas sectoriales. Los equipos nacionales encargados de la aplicación de los proyectos del POZOC deben estar constituidos por expertos sumamente calificados con experiencia en la gestión integrada de las zonas costeras, y los expertos internacionales deben seguir siendo del más alto nivel.

6. Pedir a las autoridades de los países en los que se hayan completado proyectos del POZOC que se comprometan a realizar actividades de seguimiento

mediante la obtención de los recursos financieros y humanos necesarios con la participación de todos los interesados.

7. Invitar a los países en los que todavía no se ha realizado ningún proyecto del POZOC a que propongan nuevos proyectos y preparen los estudios de viabilidad correspondientes.

8. Pedir a las Partes Contratantes que establezcan enfoques sistémicos y prospectivos (aplicación de los análisis de sostenibilidad) sobre las regiones costeras mediante un conjunto de indicadores de la prioridad en colaboración con el PAM (CAR/PA).

9. Respalda una iniciativa de creación de red regional basada en instrumentos y tecnologías de punta (verbigracia, Space, SIG, Telecomunicación, Internet) dirigida al desarrollo sostenible en el Mediterráneo (CAR/TOMA). En consecuencia, se pide a los países que refuercen los centros/organizaciones nacionales que se ocupan de esos instrumentos y técnicas proporcionando medios humanos, técnicos y financieros suficientes.

Pedir a la Secretaría:

(CAR/PAP)

1. Que apoye a las Partes Contratantes en la elaboración de sus estrategias, planes y programas nacionales relacionados con la GIZC y que suministre asistencia técnica cuando lo soliciten específicamente las Partes Contratantes, entre otras formas, mediante un asesoramiento en materia de políticas, talleres técnicos nacionales, misiones de expertos a los países y cursos de capacitación;

2. Que preste asistencia a Argelia, el Líbano y Malta en la preparación de sus informes nacionales sobre la gestión costera integrada;

3. Que prosiga el fortalecimiento institucional y la creación de capacidad de las instituciones nacionales y locales de las Partes Contratantes por medio de los cursos de capacitación tradicionales y basados en Internet (MedOpen) sobre la GIZC, el intercambio de información al respecto mediante el establecimiento de "centros de intercambio de información" regionales sobre las iniciativas de gestión costera, el mantenimiento de un lugar informativo en la web, la publicación y difusión de directrices, documentos temáticos, resultados de los programas y otros logros;

4. Que actualice las directrices regionales relativas a la gestión integrada de las zonas costeras y que prepare directrices para la elaboración de un legislación nacional sobre gestión costera;

5. Que preste asistencia a las Partes Contratantes en la adopción y/o mejoramiento de su legislación nacional sobre la GIZC. Que preste asimismo asistencia a las Partes Contratantes en la preparación del estudio de viabilidad y de un protocolo regional sobre la gestión costera sostenible;

6. Que analice los problemas de la erosión costera y que organice un taller regional con el fin de examinar y adoptar un plan de acción regional para luchar contra este fenómeno, teniendo en cuenta los convenios y convenciones internacionales respectivos y los conocimientos técnicos en esta esfera;

7. Que prosiga la concepción y aplicación de instrumentos de gestión integrada de las zonas costeras, concretamente de sistemas de información costera, evaluación ambiental costera rápida, instrumentos de planificación de la utilización de la tierra y el mar y gestión integrada de las zonas costeras y las cuencas fluviales, teniendo presente el enfoque elaborado por la UE en las esferas mencionadas;
8. Que prosiga la concepción y aplicación de la EIA y de la evaluación ambiental estratégica (EAE) en lo que respecta a los planes y programas con el fin de garantizar que se toman en consideración las preocupaciones ambientales en una etapa inicial del proceso de planificación, prestando especial atención a las posibles cuestiones transfronterizas;
9. Que coordine las actividades del PAM en relación con los proyectos del POZOC bajo la responsabilidad general de la Dependencia de Coordinación;
10. Que prepare estudios de viabilidad de los POZOC, programas y acuerdos de los POZOC, para aplicar los proyectos POZOC del PAM en curso y los proyectos cuya ejecución se ha decidido;
11. Que proponga a los países en los que se han completado proyectos POZOC del PAM la introducción de instrumentos nuevos y/o la adaptación de instrumentos existentes de gestión ambiental, que permitan el seguimiento de los POZOC y que preste asistencia a esos países en la preparación de proyectos viables que sean una continuación de los proyectos POZOC del PAM;
12. Que elabore nuevos tipos de proyectos POZOC, con inclusión de proyectos transfronterizos, haciendo mayor hincapié en la participación del público, la gestión estratégica de las zonas costeras y la adopción de políticas en los países interesados, sobre la base de las propuestas iniciales ya elaboradas por CAR/PAP;
13. Que valore la viabilidad de la inclusión de las cuestiones de salud en los POZOC, en colaboración con la OMS;
14. Que elabore mapas de sensibilidad operacionales de las zonas costeras, en cooperación con el CERSEC;
15. Que preste asistencia para la aplicación del componente de diversidad biológica en los POZOC, en cooperación con CAR/ZEP.

(CAR/TOMA)

1. Que preste asistencia a los países mediterráneos y a los componentes del PAM en la esfera de la aplicación de tecnologías espaciales al desarrollo sostenible, con el fin de contribuir a mejorar los conocimientos y la comprensión del medio ambiente en apoyo de los procesos de adopción de decisiones, teniendo en cuenta las iniciativas en curso y sus logros en los planos europeo e internacional;
2. Que preste asistencia a los países mediterráneos en el establecimiento de proyectos experimentales para vigilar el estado y los cambios de las cuestiones ambientales prioritarias (verbigracia, desastres, desertificación, cambios en el litoral, expansión urbana), recurriendo también a fuentes externas de financiación;

3. Que contribuya, en estrecha cooperación con los componentes del PAM interesados, a la aplicación de los POZOC en curso y futuros (verbigracia, información obtenida por teleobservación para el análisis del medio ambiente, contribución a la gestión de los datos y la información, aplicación del SIG, etc.);
4. Que promueva el empleo de datos relativos al objetivo ambiental en el marco de la GIZC, en particular sobre la erosión costera y la gestión de las cuencas hidrográficas;
5. Que refuerce su función central de intercambio con los países mediterráneos de datos y metadatos relacionados con los proyectos en curso y pasados, las experiencias, las prácticas más idóneas, las metodologías basadas en la teleobservación mediante la constitución de una red fundada en la web de los centros especializados/organizaciones mediterráneas, que se ocupen de la teleobservación y de sus aplicaciones ambientales;
6. Que vele por la transferencia a otros países mediterráneos de los resultados logrados mediante proyectos realizados a escala nacional/local, con el fin de alcanzar una dimensión regional;
7. Que siga reforzando su función central en la promoción, conjuntamente con las autoridades nacionales y con los CAR del PAM, las actividades de sensibilización, creación de capacidad especial y capacitación, mediante el empleo adecuado de medios de telecomunicación de alta velocidad y basados en proyectos experimentales que descansan en técnicas espaciales superiores para el desarrollo sostenible.

(CAR/PA)

Que preste asistencia a las autoridades nacionales y locales y a otros agentes con el fin de prever los cambios mediante la realización de análisis sistémicos y prospectivos de la sostenibilidad, especialmente en el contexto de los POZOC, y mediante el fortalecimiento de las capacidades nacionales y la difusión de estos métodos.

II.D INTEGRACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

II.D.1 Observación y análisis prospectivo: avances hacia el desarrollo sostenible

1. Proseguir e intensificar los esfuerzos para aplicar las recomendaciones de las Partes Contratantes a los indicadores del desarrollo sostenible por medio de:

El mejoramiento de los niveles de recopilación y análisis de los indicadores del desarrollo sostenible, especialmente en el litoral;

El fortalecimiento de las capacidades de observación y análisis prospectivo del medio ambiente y el desarrollo; y

La producción de análisis e informes sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible en los planos litoral, nacional y regional.

2. Movilizar a instituciones y personas competentes para que contribuyan al "informe regional sobre medio ambiente y desarrollo" y a los informes nacionales equivalentes.

3. Reforzar las capacidades de las Partes Contratantes en la esfera de la economía ambiental, evaluando las repercusiones sociales, territoriales y ambientales de las zonas de libre comercio y la elaboración de políticas de planificación y seguimiento para que se tengan más en cuenta los aspectos sociales y ambientales, mediante la aplicación de instrumentos económicos y ecológicos adecuados.

Pedir a la Secretaría:

(CAR/PA)

1. Que elabore un informe regional sobre el medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo, en cooperación con todos los componentes del PAM, con inclusión de un análisis de los principales cambios pasados y futuros en la región basados especialmente en los indicadores del desarrollo sostenible;

2. Que ayude a las Partes Contratantes a aplicar las recomendaciones sobre los indicadores, especialmente en el marco de la preparación de los informes regionales y costeros, y que estimule al establecimiento de redes regionales de observatorios nacionales o sistemas equivalentes;

3. Que prosiga los esfuerzos para reforzar las capacidades en la esfera de las estadísticas ambientales y el programa Medstat-Medio Ambiente y que amplíe, lo más posible, determinadas actividades a los países no beneficiarios de la Asociación Euromediterránea;

4. Que continúe la labor de análisis de la cuestión de la libertad de comercio y del medio ambiente, así como los instrumentos económicos relativos al medio ambiente;

5. Que refuerce sus esfuerzos de comunicación, publicación y capacitación, y su función como grupo de reflexión sobre las perspectivas del Mediterráneo y el desarrollo sostenible.

(CAR/TOMA)

1. Que prosiga su actividad sobre el inventario de la información obtenida por teleobservación para calcular determinados indicadores del desarrollo sostenible en los planos nacional y regional;

2. Que realice en cooperación con otros componentes del PAM, actividades sobre la utilización de los objetivos ambientales para la vigilancia de la degradación terrestre.

II.D.2 El turismo y el desarrollo sostenible

1. Aplicar las recomendaciones adoptadas por las Partes Contratantes como resultado de la labor de la CMDS:

Invitar a las autoridades competentes de sus países a continuar la aplicación de las recomendaciones de la CMDS sobre el turismo y el desarrollo sostenible;

Respalda la aplicación concertada de la Asociación Mediterránea/SMAP de la UE y del PAM por los países del proyecto de promoción del turismo sostenible en el Mediterráneo;

Alentar a sus autoridades nacionales y locales y a organizaciones lucrativas y no lucrativas, a aplicar, cuando proceda, evaluaciones de la capacidad de carga de las actividades turísticas como instrumento común para el desarrollo sostenible del turismo.

Pedir a la Secretaría:

(CAR/PA)

Que contribuya a la aplicación de las recomendaciones sobre el turismo y el desarrollo sostenible adoptadas por las Partes Contratantes en aplicación de una propuesta de la CMDS (Malta, 1999), particularmente las relativas a la recopilación de datos sobre el turismo y el desarrollo sostenible.

(CAR/PAP)

Que promueva la utilización de evaluaciones de la capacidad de carga como instrumento del desarrollo sostenible del turismo, mediante la promoción de la capacidad de las instituciones nacionales y locales mediterráneas en determinadas zonas turísticas y seguir brindando asistencia técnica.

II.D.3 La gestión urbana y el desarrollo sostenible

Adoptar y aplicar las recomendaciones propuestas por la CMDS sobre la gestión urbana y el desarrollo sostenible y prestar apoyo a las autoridades urbanas de sus países en ese mismo cometido.

Pedir a la Secretaría:

(CAR/PA)

Que promueva y dé continuidad a la labor realizada sobre la urbanización y las ciudades, que prosiga los trabajos de análisis en la esfera de los desechos y que contribuya a la aplicación y el seguimiento de las propuestas de la CMDS.

(CAR/PAP)

1. Que preste asistencia a las Partes Contratantes en su actuación para aplicar las recomendaciones de la CMDS sobre la gestión urbana y el desarrollo sostenible mediante la elaboración de los instrumentos adecuados de gestión urbana y el establecimiento de mecanismos para el intercambio de experiencias sobre las prácticas correctas de gestión urbana;

2. Que estudie más a fondo y analice la cuestión de la integración de la gestión urbana y la gestión litoral y que señale las estrategias y actividades que se deben estimular en esta esfera.

II.D.4 El desarrollo rural y las zonas y los recursos naturales

1. Dar seguimiento con mayor eficacia a las recomendaciones adoptadas sobre el agua, llevar a cabo una evaluación inicial de los esfuerzos emprendidos y las dificultades que se han de superar y contribuir al análisis regional sobre la agricultura sostenible y el desarrollo rural.
2. Respalidar los esfuerzos por introducir prácticas más racionales para la gestión urbana de los recursos hídricos.
3. Proseguir las actividades relacionadas con la gestión de la lucha contra la erosión y la desertificación como un elemento esencial del desarrollo sostenible en la región y respaldar la cooperación hasta ahora positiva entre la FAO y CAR/PAP en esta esfera.
4. Continuar las actividades de gestión integrada de los recursos hídricos en colaboración con PCA-MED y otros órganos competentes.

Pedir a la Secretaría:

(CAR/PA)

Que apoye la aplicación de las recomendaciones sobre la gestión de la demanda de agua adoptadas por las Partes Contratantes en aplicación de una propuesta de la CMDS y su seguimiento mediante la organización de un foro sobre las consecuencias de las recomendaciones y que prosiga la labor relativa al desarrollo rural sostenible, mediante la integración de los objetivos de preservación y gestión de los suelos, las regiones forestales y la diversidad biológica terrestre, especialmente en asociación con GWP-MED y con CIHEAM.

(CAR/PAP)

1. Que elabore directrices relativas a la gestión urbana de los recursos hídricos y que capacite a expertos regionales en su aplicación;
2. Que ponga en práctica el proyecto subregional sobre la erosión del suelo y la lucha contra la desertificación en los países del Magreb y que promueva la capacitación sobre las metodologías, los instrumentos, los procedimientos y las tecnologías en el Líbano, la República Árabe Siria y Turquía.
3. Que invite a la Secretaría (CAR/PAP) a prestar apoyo a los grupos de trabajo sobre gestión de los desechos y agricultura y desarrollo rural de la CMDS (si se aprueban), particularmente en lo que concierne a los desechos urbanos y a la erosión del suelo y la lucha contra la desertificación, respectivamente.

RECOMENDACIONES

(Parte dos)

Las Partes Contratantes aprobaron las siguientes recomendaciones a propuesta de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible:

A LA INDUSTRIA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Teniendo en cuenta el mandato establecido en la reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) celebrada en Túnez en noviembre de 2000,

Habiéndose reunido en Barcelona (España) del 27 al 29 de junio de 2001 con los auspicios del Plan de Acción para el Mediterráneo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y con el apoyo del Centro de Actividades Regionales para la Producción Limpia (CAR/PL) y MEDPOL,

Teniendo en cuenta el documento de antecedentes titulado "Estado y tendencias de la industria y del desarrollo sostenible en la región mediterránea" y los diversos estudios monográficos regionales y nacionales presentados en el Seminario Regional celebrado en Barcelona,

Tomando en consideración las deliberaciones, opiniones y recomendaciones siguientes presentadas por los diversos miembros del Grupo de Trabajo,

Teniendo en cuenta a los principales agentes, marcos jurídicos, instrumentos y medios que pueden jugar un papel en la integración de la industria y el medio ambiente para alcanzar un desarrollo industrial ecológicamente sostenible,

Conscientes de los compromisos internacionales contraídos por las Partes Contratantes, particularmente en el Convenio de Barcelona y sus Protocolos,

Considerando que la presión de las actividades industriales, particularmente en torno a los lugares vulnerables a la contaminación y a las zonas sensibles, requiere un enfoque integrado para reducir las repercusiones negativas dimanantes de la contaminación,

Considerando la necesidad de prestar la debida atención al cambio climático, la biodiversidad y las cuestiones transfronterizas,

Tomando en consideración la necesidad de prestar asistencia a las empresas, particularmente a las empresas pequeñas y medianas y a la pequeña y mediana industria, para que cumplan sus obligaciones jurídicas, y de adoptar el concepto de desarrollo sostenible mediante la creación y movilización de los medios y los instrumentos adecuados y la promoción de un enfoque participativo, como los acuerdos voluntarios,

Considerando los principios de cautela y de que quien contamina paga como un medio para reducir la contaminación industrial,

Conscientes de las lagunas que existen en las iniciativas actualmente adoptadas para reducir la contaminación industrial,

Conscientes también de que el Programa de Acción Estratégica (PAE) es un instrumento vital para la ejecución del Protocolo COT destinado a combatir la contaminación procedente de actividades terrestres, particularmente la contaminación industrial, y que su aplicación contribuye al mejoramiento de la calidad del medio marino y del rendimiento ambiental de las empresas y a su competitividad, y deseosas de alcanzar plenamente los objetivos y metas del PAE,

Deseosas de integrar el concepto de desarrollo sostenible en el proceso del desarrollo industrial,

Deseosas asimismo de determinar las repercusiones previsibles sobre el medio ambiente dimanantes de la evolución del desarrollo socioeconómico de la región de la cuenca mediterránea, en particular del establecimiento de la zona de libre comercio euromediterránea,

Deseosas de promover la transparencia de cualquier proceso de vigilancia y evaluación aplicado para lograr un desarrollo industrial ecológicamente sostenible,

Deseosas de reforzar la competitividad del sector de prevención y control de la contaminación industrial en los países mediterráneos, y

Con miras a promover la integración de la industria y el medio ambiente para alcanzar un desarrollo industrial ecológicamente sostenible, en particular por medio de una contaminación limpia, en los planos regional, nacional y local, y tomando particularmente en consideración a las empresas pequeñas y medianas y a la pequeña y mediana industria,

Las partes contratantes convienen en lo siguiente:

a) Fortalecimiento de la utilización de los mecanismos, instrumentos y agentes interesados existentes

1. Reforzar y utilizar de manera coordinada los recursos internacionales, regionales y nacionales pertinentes que existen, como los centros de producción limpia, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), las instituciones de investigación y desarrollo, la industria y las asociaciones profesionales;

2. Promover y respaldar el establecimiento de esos centros auxiliares y de otras fuentes pertinentes de conocimientos especializados en los planos nacional y local, cuando sea necesario.

Pedir a la Secretaría:

Que especifique cuáles son las partes interesadas y que ponga en su conocimiento las repercusiones del desarrollo sostenible en la producción, la distribución y el consumo de productos industriales y que facilite la cooperación entre los agentes interesados, a saber:

- los ministerios del Estado (ministerios de medio ambiente, industria, planificación, asuntos económicos, comercio, turismo, transporte, agricultura, salud, etc.);

- las instituciones financieras;
- las ramas de producción, las cámaras de comercio y las asociaciones industriales;
- las instituciones regionales e internacionales, como la Unión Europea, la Liga de los Estados Árabes, el Plan de Acción para el Mediterráneo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Consejo Mundial del Comercio para el Desarrollo Sostenible;
- las autoridades locales;
- las organizaciones no gubernamentales;
- las universidades y las instituciones de capacitación e investigación.

b) Introducción de normas sostenibles en las empresas

1. Promover el consenso por medio de mecanismos de consulta en los planos nacional y local para la integración de la industria y el desarrollo sostenible, en particular mediante prácticas de gestión ambiental adecuada y producción limpia;

Proporcionar un marco adecuado para promover acuerdos voluntarios positivos y el autocontrol en las empresas con respecto a la vigilancia periódica de su rendimiento y cumplimiento.

2. Establecer incentivos destinados a estimular a las ramas de producción existentes a que se adapten a las necesidades ambientales actuales;

Imponer la obligación de planes de gestión ambiental con respecto a cualquier actividad industrial propuesta antes de su iniciación y prestar asistencia para la preparación y aplicación de planes de gestión ambiental, cuando sea necesario, en particular en relación con la futura zona de comercio libre euromediterránea;

Promover el establecimiento de zonas de actividad favorables al medio ambiente evitando la concentración en las zonas costeras que puedan resentirse de la repercusión de las diversas actividades vinculadas con la zona de libre comercio euromediterránea;

Establecer obligaciones concretas de asistencia posterior, especialmente con relación al cierre definitivo de establecimientos industriales, con inclusión de la reparación del lugar, como condición previa para la concesión de un permiso de explotación industrial;

Establecer sistemas de inspección eficaces que garanticen que los establecimientos industriales cumplen las condiciones del permiso.

3. Promover un enfoque integrado de desarrollo sostenible mediante la utilización de instrumentos de gestión ambiental existentes y nuevos, tales como:

- las evaluaciones del impacto estratégico y del impacto ambiental;
- los sistemas de gestión ambiental (ISO 14000, EMAS, etc.)
- la prevención y el control integrados de la contaminación, la política integrada del producto y los análisis del ciclo de vida;
- las auditorías de la reducción de los desechos, los métodos de buena administración, el enfoque del balance simple de materiales y las listas de

verificación para evaluar las posibilidades de producción limpia de cada sector.

Aplicar criterios y normas ecológicas, teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada país:

- con respecto a los productos comercializados, incluidos los productos importados;
- con respecto a los procesos de liberalización del mercado;
- en los códigos de prácticas relativos a las inversiones nacionales y extranjeras;
- en los procedimientos de contratación pública.

4. Internalizar las externalidades ambientales (los costos ambientales ocultos o implícitos) y aplicar el principio de “quien contamina paga”;

Reducir progresivamente la subvención de los insumos de producción, especialmente los gastos de agua y energía, con el fin de reflejar mejor los costos ambientales de la producción.

5. Utilizar instrumentos económicos y financieros adecuados con el fin de facilitar la introducción de la sostenibilidad en la gestión general de las empresas.

6. Integrar los principios de la producción limpia y del desarrollo sostenible en los procesos, productos y servicios;

Integrar los principios de la producción limpia y del desarrollo sostenible en todos los aspectos de la capacitación y la enseñanza.

Pedir a la Secretaría:

Que prepare y difunda por intermedio de las instituciones regionales y nacionales los instrumentos, las experiencias, las lecciones aprendidas y las metodologías que facilitarían los mecanismos de consenso y consulta.

c) Promoción de la transferencia de conocimientos

1. Promover la transferencia de tecnologías ambientalmente correctas y su adaptación a la situación nacional y local, en particular mediante asociaciones y hermanamientos;

Promover la difusión de información acerca de todos los conocimientos tecnológicos especializados pertinentes, las prácticas, los instrumentos de diagnóstico, las guías, los proyectos de demostración, etc.;

Intercambiar información, particularmente a nivel regional, mediante la creación de redes y otros medios electrónicos, con inclusión de la interconexión de las redes existentes y la creación de un lugar común de la web que esté específicamente destinado a las empresas pequeñas y medianas, a las pequeñas y medianas industrias y a las actividades artesanales.

2. Crear mecanismos (por medio de la capacitación, el hermanamiento, la información técnica, las incubadoras de empresas, la participación pública, etc.) para impulsar la creación de capacidad:

- para la capacitación de expertos;
- para las divisiones técnicas de las administraciones públicas, con inclusión de las instituciones de inspección;
- para las empresas e industrias pequeñas y medianas;
- para las zonas vulnerables y las islas.

d) Mecanismos de control y seguimiento

Establecer, poner en funcionamiento y mejorar sistemas de vigilancia y evaluación que sean compatibles con los sistemas generalmente aceptados, a saber:

- en la empresa: indicadores del rendimiento para vigilar el mejoramiento constante;
- en los niveles sectorial y nacional: mecanismos de comparación, con inclusión de indicadores e informes sectoriales.

Pedir a la Secretaría:

1. Que promueva y supervise la aplicación de los sistemas de vigilancia y evaluación que son compatibles con sistemas generalmente aceptados, tales como:

- los indicadores de una actividad industrial sostenible que complementen a los ya adoptados en la región;
- un examen regional de los progresos logrados en la integración de la industria y el desarrollo sostenible.;

2. Que promueva la vigilancia y el seguimiento de proyectos relacionados con la sostenibilidad por parte de entidades independientes de los organismos de financiación y ejecución de esos proyectos.

e) Seguimiento

Pedir a la Secretaría:

1. Que pida a la Secretaría del PAM en cooperación con las instituciones nacionales, regionales e internacionales competentes:

- que facilite el seguimiento de la aplicación de esas propuestas de acción;
- que integre las recomendaciones del Grupo de Trabajo en metas y calendarios de los programas e instrumentos del PAM, como las actividades del Plan de Acción Estratégica (PAE) y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), así como las de CAR/PA;
- que facilite la integración de criterios ecológicos industriales en las actividades de la CMDS, en particular la cuestión del libre comercio y el medio ambiente;

2. Que presente a la octava reunión de la CMDS directrices concretas para la aplicación de las recomendaciones que incluyan plazos, agentes participantes, necesidades financieras, técnicas y humanas, productos previstos e indicadores.

B. LA GESTIÓN URBANA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE

ANTECEDENTES Y CONCLUSIONES

a) Mobilización de agentes y medios de acción para lograr el desarrollo urbano sostenible

Actualmente, en toda la cuenca mediterránea, a pesar de varias iniciativas experimentales (Trípoli, Málaga, Essaouira, Ismailia, Roma, ...), los grupos interesados pertinentes no han estado en condiciones de ofrecer su pleno apoyo a la política del desarrollo sostenible. Las autoridades locales deberían poder manifestar su firme voluntad política con respecto a opciones más transparentes en favor de la ciudad y sus habitantes. Deberían poder “adaptarla” con arreglo a la dimensión de la aglomeración y a la situación concreta. Se debería prestar una atención particular a las ciudades pequeñas y medianas (50 % de la población urbana de la región vive en aglomeraciones de menos de 300.000 habitantes).

Los interesados son a menudo municipios que están aislados o sometidos a la tutela “sectorial” de ministerios y otros órganos administrativos que funcionan independientemente entre sí, mientras que el desarrollo sostenible exige una acción más “transversal” y una sinergia entre las comunidades locales agrupadas a un nivel adecuado y el Estado, las provincias o regiones, que deben constituir auténticas asociaciones en la gestión del uso de la tierra y, en consecuencia, en la planificación urbana.

La sociedad civil en conjunto - población, asociaciones, profesiones y empresas - no participa todavía plenamente en la práctica tal como lo exige la Declaración de Río (capítulo 28 de las actividades). Muy a menudo, en todo el Mediterráneo los Programas 21 locales son listas adecuadas de verificación, pero no van seguidos de una acción decisiva. Grupos de ciudadanos, organizados lo antes posible, posibilitan una mejor formulación de las necesidades y expectativas a lo largo de un período largo y con respecto a la movilización de fondos disponibles (establecimiento de un presupuesto participativo).

La formación de los interesados todavía no conscientes de las ideas de desarrollo sostenible y el fortalecimiento de la creación de una capacidad local son prerequisites de una buena participación.

Los medios financieros internacionales, y especialmente el apoyo europeo, especifican raras veces programas urbanos como tales, aunque las comunidades locales son las mejor situadas para realizar proyectos transversales que, por ejemplo, vinculen los transportes, el hábitat y el efecto invernadero, o la fijación del precio de la demanda de agua y la equidad social. Las reuniones euromediterráneas como, por ejemplo, la Conferencia Ministerial que se celebrará en Atenas en 2002, podían ser una buena ocasión para presentar nuevas posibilidades a las ciudades que, en el año 2025, representarán en el Mediterráneo el 70% de la población y en las que se concentrará una parte considerable de los problemas relacionados con el desarrollo sostenible.

En lo que respecta a los recursos, la financiación nacional y local en la región sigue estando controlada por marcos fiscales, a menudo anticuados. Se prevén

cambios para dar a las comunidades locales, en función de la situación, la posibilidad de reorientar los ingresos y los gastos inútiles hacia servicios favorables al medio ambiente u objetivos sociales como la reducción de la pobreza.

Las Partes Contratantes convienen en lo siguiente:

1. Promover y facilitar la elaboración del planteamiento de que el desarrollo urbano sostenible exige la elaboración y aplicación, por parte de los municipios y grupos de municipios urbanos, de estrategias, planes y programas de desarrollo a mediano y largo plazo. Estas actividades, del tipo de Programa 21, deben ser iniciativas compartidas y contratadas por todos los interesados afectados (servicios del Estado, comunidades locales, diversos agentes de la sociedad civil, asociaciones socioeconómicas). Deben tener un carácter integrado, no sólo a nivel interministerial nacional o a nivel local de servicios interrelacionados, sino también entre los niveles nacional, regional y local.

2. Reconocer la función de los diversos agentes de la sociedad civil en la gobernanza urbana y que debe llevarse a cabo mediante su participación en el proceso lo antes posible. Es aconsejable que esta participación adopte la forma de un proceso de consulta y gestión continuo. Los Programas 21 locales, y otras iniciativas similares como los planes estratégicos urbanos, podrían adquirir un carácter más dinámico para la realización de esta democracia participativa.

3. Crear las condiciones necesarias para el fortalecimiento de las capacidades administrativa, técnica y financiera de los municipios. El fortalecimiento de las capacidades locales se debe llevar a cabo a todos los niveles con la participación directa de los nuevos interesados, que han surgido del proceso de descentralización (comunidades locales, organizaciones comunitarias, asociaciones locales o de vecinos, ...). Los mecanismos de creación de capacidad requieren transparencia y actividades destinadas a popularizar y a crear una toma de conciencia con respecto a las cuestiones y los retos del desarrollo urbano sostenible, así como la facilitación de una capacitación específica adaptada a la función y a las prerrogativas de los diversos interesados locales (dirigentes, servicios municipales técnicos, asociaciones, ...).

4. Examinar y, cuando sea necesario, aumentar los recursos financieros asignados a las autoridades locales, dado que actualmente los recursos financieros de los municipios urbanos son muy insuficientes para sufragar las necesidades crecientes del desarrollo urbano sostenible, y en particular para luchar contra la pobreza urbana. Esto se podía realizar, entre otras formas, mediante el aumento de las transferencias de los presupuestos del Estado a las autoridades locales y/o mediante la utilización de instrumentos económicos locales innovadores. Se exhorta a los donantes internacionales a que aumenten su financiación destinada a programas de desarrollo urbano concretos.

Pedir a la Secretaría:

Que prepare una descripción general de la evolución y distribución recientes de la financiación internacional (multilateral, bilateral y descentralizada) y nacional destinada al desarrollo urbano en el Mediterráneo. Se podrían asimismo establecer criterios para orientar mejor a la futura financiación hacia el desarrollo sostenible.

b) Mejoramiento de la gestión de la dinámica urbana

La planificación urbana, desde Hipodamos de Millet a la Cerda en Barcelona, ha marcado la organización de las ciudades mediterráneas e incluso en la actualidad la planificación física como una afirmación indispensable del interés público en las ciudades, en las que la especulación y las iniciativas individuales no pueden transformarse en componentes duraderos de sistemas que son cada día más complejos. En los últimos 30 años, la planificación urbana y regional en el Mediterráneo ha suministrado buenos ejemplos de lo que pueden ser los planes físicos y de utilización de la tierra. La costa, que suele estar expuesta a la mayor parte de la presión urbana en el Mediterráneo, exige un control aún más estricto (leyes sobre el litoral, programas costeros, “contratos de bahía” (instrumento para la protección y gestión de las zonas costeras, creado en Francia hace unos 10 años); el contrato es concertado por las autoridades locales interesadas: municipios, comunidades urbanas, etc.).

Sin embargo, enmarcados en un período de tiempo, tal como lo exige el desarrollo sostenible, los “planes” deben ser reconsiderados y formulados como estrategias y programas que prestan mayor atención a la dinámica, organizada o espontánea, de la urbanización y a los cambios aún más rápidos de la sociedad civil. En la actualidad la planificación participativa se exige expresamente aún con mayor frecuencia y firmeza.

Las ciudades y regiones mediterráneas obtendrán beneficios a largo plazo del intercambio de nuevas experiencias (Cataluña 2010, Egipto 2020, etc.) y de programas estratégicos regionales con horizonte temporal de 2010 o 2025 (en Francia, Egipto, Marruecos, etc.).

Se examinaron más exhaustivamente algunas cuestiones, características de toda la cuenca mediterránea:

- Prevención de la dispersión. En la compacta ciudad mediterránea el territorio se expande mediante la construcción de pabellones, automóviles, el turismo y especialmente el crecimiento demográfico más intenso (un aumento de 100 millones de habitantes de las zonas urbanas en el sur hasta 2025), y los precios de la tierra. La dispersión urbana se efectúa a menudo en detrimento de las tierras agrícolas circundantes en las llanuras costeras, ya escasas en la región. Otras consecuencias negativas son el peligro de marginación (las viviendas descontroladas y a menudo ilegales), la elevada vulnerabilidad de las zonas urbanas a los riesgos naturales y tecnológicos y un aumento del efecto invernadero debido a los desplazamientos más largos de los vehículos de motor. La “reconstrucción de la ciudad en la ciudad” y la importancia de núcleos urbanos exigen unas estrategias urbanas renovadas. Un mantenimiento a largo plazo de la agricultura periférica es a menudo la forma más económica de garantizar la “ventilación” de la ciudad, mantener las “zonas paisajísticas” y volver a conectar, en un sentido positivo, a la ciudad con el campo.

- Los transportes urbanos son una de las cuestiones esenciales del desarrollo sostenible. El aumento del número de automóviles privados, ya considerable en la región o que se prevé que llegará a serlo (hasta el año 2025 un aumento de más del 400% del número de automóviles en Marruecos y un aumento de más del 40% en el transporte de carga y del 30% en el transporte de pasajeros en la Europa meridional), entrañará un considerable peligro de contaminación del aire en la parte del mundo en la que, en verano, las inversiones meteorológicas son importantes.

- La explosión demográfica, la distribución desigual de los ingresos y el desempleo han dado a las ciudades, a veces en los centros viejos degradados y a veces en los suburbios marginados, el aspecto y el desarrollo de una vivienda no controlada. Dada la progresiva reintegración de viviendas a menudo insalubres, las comunidades locales tienen que establecer políticas sociales y ambientales adecuadas que sería preferible se adoptaran con la participación de las poblaciones afectadas.
- La renovación deseada de los centros urbanos, pero algunas veces también la degradación del fondo para viviendas o el estallido debido a la congestión del tráfico, son hechos muy significativos. La "reconstrucción de la ciudad sobre la ciudad" es necesaria; sin embargo, podría entrañar riesgos, si no se aplica una estrategia meticulosa y sutil con respecto al patrimonio histórico, tanto antiguo como el más reciente. Las autoridades locales, al igual que los organismos públicos (monumentos históricos, arqueología) deben aunar sus fuerzas y el propio Estado debe desempeñar su función para garantizar el respeto de normas legislativas claras sobre el patrimonio histórico. Es evidente que si el planteamiento es mundial, en el Mediterráneo el riesgo es mayor dado que es la región más turística del mundo. Además, la población directamente interesada debe participar más en las medidas de protección y rehabilitación.
- Por último, algunos aspectos más típicamente mediterráneos, como los puertos y las zonas portuarias que, a menudo en decadencia tenían que, o todavía tienen que, "rehabilitarse" o transformarse para abrir las ciudades mediterráneas al mar y también para destinar todo su espacio a una navegación marítima intramediterránea que podría, en los próximos años, renacer en una forma nueva, especialmente si queremos evitar la congestión del tráfico aéreo que ya anuncia un aumento anual de más del 8% o los efectos ambientales negativos del tráfico de carga de cabotaje.

Las Partes Contratantes convienen en lo siguiente:

1. Preparar directrices, destinadas a perfeccionar los instrumentos de planificación existentes en sus ciudades con el fin de pasar a una planificación estratégica mundial, integrada y prospectiva que tenga en cuenta los aspectos sociales, económicos y ambientales.
2. Estimular, en el marco de sus políticas regionales de desarrollo, un desarrollo equilibrado de las ciudades y las regiones, con el fin de evitar la concentración excesiva en las zonas costeras y/o el desarrollo brusco de aglomeraciones urbanas excesivamente grandes.
3. Alentar, junto con las ciudades mediterráneas, y con el apoyo de programas internacionales y la participación de la población interesada, una intensificación de los esfuerzos para prevenir los riesgos naturales y tecnológicos. Se pide a las Partes Contratantes que preparen y pongan en práctica programas de rehabilitación de barrios degradados o insalubres en los centros de las ciudades y en las zonas periféricas de considerable pobreza, y planes de urgencia para las zonas urbanas expuestas a riesgos. La preservación del patrimonio histórico urbano debe tomar en consideración no sólo los objetivos del patrimonio o del turismo, sino perseguir también la meta de mejorar las condiciones de vida de la población local.
4. Establecer por las ciudades afectadas programas de rehabilitación de las tierras portuarias en barbecho, teniendo presente al mismo tiempo su interés en la

utilización del espacio, la apertura de la ciudad al mar y el posible renacimiento futuro de la navegación marítima intramediterránea.

5. Incitar a las ciudades mediterráneas a preparar y aplicar, en cooperación con los grupos interesados de la sociedad civil, planes de lucha municipales contra "los efectos de invernadero". Estos planes deben integrar todos los aspectos de la gestión de los recursos (reducción al mínimo de los desechos, reciclaje, ahorro de energía, limitación de la expansión urbana, etc.). Deben asimismo adoptar planes concretos para el mejoramiento de la movilidad y el transporte urbanos, propiciando modalidades de transporte que requieren menos espacio y energía. Estos planes deben armonizarse con el principio de combinación de funciones y utilizaciones urbanas.

Pedir a la Secretaría:

1. Que preste asistencia a los países en la preparación de directrices destinadas a perfeccionar los instrumentos de planificación y a publicarlos y difundirlos. Se la impulsa igualmente a que prepare análisis de costos en función de la eficacia de la dispersión urbana;

2. Que promueva el intercambio de experiencias en la esfera de las políticas destinadas a controlar la dispersión urbana, a mejorar los barrios de pobres, a preservar y rehabilitar los asentamientos históricos y a rehabilitar el puerto e integrarlo en la estructura urbana.

c) Mejoramiento de la gestión de los servicios públicos urbanos

Las ciudades mediterráneas comparten obviamente la mayor parte de las disfunciones de la gestión urbana con el resto del mundo, pero especialmente las que se encuentran en las costas meridionales y orientales se caracterizan por los grandes problemas dimanantes del ritmo del crecimiento urbano y de la falta de medios propios. Los problemas prioritarios están relacionados con el suministro de agua, el alcantarillado y el manejo de los desechos sólidos, así como los transportes urbanos.

Frente a esta situación, y en el marco de sus esfuerzos por movilizar medios necesarios para financiar la infraestructura y los servicios urbanos o para iniciar políticas sociales que dependan de su competencia, los ayuntamientos urbanos mediterráneos, incluso los que cuentan con una competencia gerencial, recaban recursos externos y a veces empresas que se asocien en su gestión. Los Estados desempeñan una función decisiva en lo que respecta a la buena gestión de los servicios, en la planificación, regulación, financiación y distribución de competencias entre los diversos niveles de la administración.

Los servicios públicos urbanos de los municipios o grupos de municipios podrían ser administrados sea directamente por el personal del ayuntamiento o por transferencia de esas funciones a empresas públicas o privadas. De hecho, se ha comprendido que ni las normas del mercado público, las concesiones, la supervisión de los subcontratistas, o la contabilidad pública del patrimonio, ni el control técnico se han tomado suficientemente en cuenta a este respecto. Por otro lado, siguen siendo insuficientes los métodos de evaluación de la opinión pública y de las repercusiones.

Se captó asimismo la necesidad de aplicar medidas legislativas para mejorar las capacidades financieras y de control de los órganos administrativos encargados de la gestión de los servicios. Se debe estudiar la manera de garantizar el control

necesario de las comunidades en las que algunos asociados tienden a imponer condiciones inadecuadas en función de los costos o del desarrollo sostenible.

La determinación de los precios (adaptada a criterios económicos y sociales) y los instrumentos administrativos o técnicoeconómicos de control son los instrumentos de los que dependerá la buena aplicación del desarrollo sostenible.

Las Partes Contratantes convienen en lo siguiente:

1. Reforzar las capacidades de las autoridades (nacionales, regionales y locales) encargadas de los servicios urbanos y esclarecer, siempre que sea necesario, el marco institucional para mejorar la calidad del servicio y la eficiencia de la gestión.
2. Velar por que, en el caso de transferencia de la gestión a empresas privadas o a asociaciones públicas y privadas, los municipios o grupos de municipios garanticen que los contratistas integran las cuestiones de desarrollo sostenible en sus mandatos, y que pueden poner en práctica métodos eficaces de vigilancia (indicadores de los progresos logrados y del rendimiento, control de las tarifas, etc.). Al evaluar las ofertas los criterios de selección no deben basarse exclusivamente en el principio del "costo menor", sino tener también en cuenta las metas sociales y ecológicas y los costos del desarrollo sostenible. El principio de recuperación del costo en la determinación de los precios de los servicios públicos urbanos debe garantizar el acceso a los servicios a los ciudadanos más pobres.

Pedir a la Secretaría:

Que compile bases de datos regionales sobre la gestión de los servicios públicos y sus costos en las ciudades mediterráneas con el fin de facilitar el análisis comparativo de la eficiencia de esos servicios, así como de las políticas de fijación de precios aplicadas.

- d) Fortalecimiento de la cooperación mediterránea y euromediterránea en favor de un desarrollo urbano sostenible

Desde hace varios decenios la cooperación entre países ha pasado a ser un instrumento para mejorar el desarrollo social, económico y ambiental. La Carta de las Naciones Unidas, las declaraciones y los planes de acción de Estocolmo (1972) y de Río (1992), Vancouver (1975) y Estambul (1996) son algunos de los hitos importantes del desarrollo sostenible de los países y ciudades.

El nivel de las ciudades es esencial y su interés se puso de manifiesto en Curitiba y Río en 1992, y en Estambul (1995) y se confirmó en Nueva York en 2000 (Hábitat+5). Las autoridades locales y las ONG urbanas deben estar presentes en Johannesburgo como lo estuvieron en Río y Estambul. La Conferencia Río+10 en Johannesburgo dará la posibilidad de reafirmar ese interés y los Estados mediterráneos deberían beneficiarse de un planteamiento conjunto y de una manifestación también de sus propios esfuerzos a nivel regional. La Conferencia podría dar un nuevo impulso al desarrollo urbano sostenible.

Los países mediterráneos, por su parte, ya han emprendido iniciativas de cooperación, lanzadas en Barcelona en 1975 y confirmadas, desde el punto de vista del desarrollo sostenible, en Túnez en 1994 y de nuevo en Barcelona en 1995. Esto guarda asimismo relación con el proceso euromediterráneo.

No obstante, si esa cooperación se aplicara al nivel de las ciudades se obtendría un considerable beneficio. El hermanamiento de ciudades (más de 200 ciudades), la existencia de una red creada en 1991 (Medcities), abrió una vía que podría ahora ensancharse mediante un esfuerzo conjunto de las ciudades, las provincias o regiones y los Estados.

Este enfoque no exige la creación de una institución especial o de un centro de actividades regionales, sino el empleo de directrices preparadas por los Estados, la determinación de programas urbanos por los donantes europeos internacionales y un impulso, sobre una base voluntaria, de redes temáticas que abarquen ciudades y expertos regionales y nacionales. Poco a poco, las asociaciones y otros representantes de la sociedad civil, así como los asociados socioeconómicos, se beneficiarían de su participación activa en esta cooperación.

Las Partes Contratantes convienen en lo siguiente:

1. Reforzar las redes de cooperación existentes, tanto generales (Medcities, MEDForum, MIO-ECSDE) como temáticas (Medener, Ciudades Sanas, Medsafe, etc.). Esas redes serían respaldadas, en la forma que se precise, por la financiación europea o internacional.
2. Alentar a las autoridades y asociaciones locales a establecer mejores contactos con programas de cooperación internacional en el Mediterráneo y a beneficiarse de ellos: la determinación de programas urbanos por los donantes facilitaría esta tarea, así como la labor de los diversos órganos interesados, como la Asociación Euromed, el PNUMA, el PNUD, la UNESCO, el Banco Mundial, el Banco Europeo de Inversiones, el PATM y el Centro del Medio Ambiente y el Desarrollo de la Región Árabe y Europa.
3. Que la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, respaldada por las ciudades mediterráneas, podría establecer un contacto con la Asociación Euromed y utilizar mejor las posibilidades de financiación existentes para promover y respaldar el desarrollo sostenible urbano en la región mediterránea.

Pedir a la Secretaría:

Como el desarrollo sostenible no es un modelo uniforme sino que debe ajustarse a las condiciones locales, que estimule el intercambio de experiencias, entre otras formas mediante la organización de seminarios temáticos y de conferencias a través de la web de las ciudades que comparten problemas comunes y objetivos similares, y que mantenga un intercambio de información, siempre que sea posible, junto con las redes existentes.

C. EL COMERCIO LIBRE Y EL MEDIO AMBIENTE EN EL CONTEXTO EUROMEDITERRÁNEO

Las Partes Contratantes:

Habiendo examinado el informe y las propuestas del Grupo de Trabajo y manifestando su agradecimiento por la calidad del trabajo sobre este tema delicado de suma importancia,

1. Toman nota de las conclusiones del Grupo de Trabajo, especialmente las relativas a la repercusión potencial del comercio libre en el desarrollo sostenible en los países del sur y el este de la región mediterránea y en la región euromediterránea en general, y las primeras orientaciones de acción propuestas;
2. Toman en consideración la diferencia entre un progreso rápido hacia el aumento del comercio, por un lado, y el carácter tardío y lento de los procesos de evaluación de sus repercusiones potenciales en el desarrollo sostenible y la puesta en práctica de respuestas adecuadas en los planos nacional y regional, por el otro;
3. Toman nota con satisfacción de los avances anunciados por la Comisión Europea con respecto a la iniciación de una evaluación de las repercusiones de la creación de una zona de libre comercio euromediterránea en el desarrollo sostenible;
4. Acuerdan examinar en el plano nacional y en el plano de la Comunidad Europea medidas de seguimiento concretas que se puedan aplicar al informe del Grupo de Trabajo, especialmente en lo que respecta a:
 - la observación y el seguimiento de la repercusión en los sectores y zonas geográficas más vulnerables;
 - la participación de instituciones que tratan de cuestiones de medio ambiente y desarrollo sostenible en los acuerdos de asociación y en otros acuerdos comerciales, especialmente teniendo en cuenta la relación recíproca entre las políticas estructurales y sectoriales;
 - la participación de los agentes socioeconómicos;
 - el mejoramiento de las capacidades de respuesta con respecto a los efectos previstos de la liberalización del comercio;
5. Recomiendan la continuación del trabajo durante otros dos años, concentrándose en:
 - el fortalecimiento de la metodología para la previsión y vigilancia de las repercusiones;
 - los efectos de la liberalización del comercio en varios sectores, como la agricultura, el transporte y la industria;
 - la determinación de los instrumentos de respuesta para el mejoramiento de las empresas pequeñas y medianas y las pequeñas y medianas industrias, el sector artesanal y los servicios públicos urbanos mediante la integración de una dimensión ambiental.

D. APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS DE ACCIÓN

Primera evaluación

Desde que se adoptó el primer conjunto de recomendaciones y propuestas de acción, se ha planteado periódicamente la cuestión de su aplicación y seguimiento. En conformidad con el mandato de la CMDS y a raíz de las solicitudes de las reuniones de la CMDS y de las Partes Contratantes, se preparó una primera evaluación objetiva por medio de un amplio proceso de consultas y de estudios de casos concretos.

La aplicación es en general muy deficiente y las principales deficiencias detectadas están relacionadas con la difusión de las recomendaciones, la falta de directrices y de adecuación de las recomendaciones en relación con las estructuras y los recursos. Sin embargo, el propio proceso preparatorio, mediante las actividades realizadas entre las reuniones, el aumento de la corriente de información y el perfeccionamiento de su enfoque participativo, se percibe como un paso positivo y constructivo.

Dada la importancia de esta cuestión, en la próxima reunión de la CMDS (marzo de 2002, Antalya) se volverá a examinar y en la medida de lo posible se dará cima a la evaluación y a las directrices propuestas.

Las Partes Contratantes convienen en lo siguiente:

1. Adoptar las medidas y dar los pasos necesarios para mejorar la comunicación y difusión de las recomendaciones y propuestas de acción de la CMDS, en particular a los agentes interesados de los sectores público y privado nacionales y locales, así como a los grupos principales de la sociedad.
2. Preparar planes nacionales para la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones o su integración en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y la determinación de los medios humanos, técnicos y financieros necesarios, en particular mediante el método de participación de los agentes interesados.
3. Promover el desarrollo de proyectos de hermanamiento entre países y agentes mediterráneos para la aplicación de recomendaciones y el intercambio de experiencias.
4. Utilizar todos los instrumentos y medios disponibles, con inclusión de programas indicativos nacionales de la Asociación Euromediterránea, para financiar la aplicación de las recomendaciones adoptadas.

Pedir a la Secretaría:

1. Que prepare directrices específicas para la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones de la CMDS con respecto a cada uno de los conjuntos temáticos de la CMDS, con inclusión, siempre que sea posible y apropiado, de las necesidades humanas, técnicas y financieras;

2. Que preste asistencia a las Partes Contratantes y a los asociados en la difusión de información a los agentes interesados a todos los niveles y en aplicación de las recomendaciones de la CMDS;
3. Que evalúe la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones de la CMDS cada cuatro años y que informe al respecto a la CMDS y a las reuniones de las Partes Contratantes.

E. RECOMENDACIONES DIMANANTES DEL EXAMEN ESTRATÉGICO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MEDITERRÁNEO Y PROPUESTAS DE ACCIÓN

El examen regional pone claramente de manifiesto los progresos que se han logrado para alcanzar el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente, así como los defectos que siguen existiendo, desde que se revisaron en 1995 el Plan de Acción para el Mediterráneo y el Convenio de Barcelona y sus Protocolos.

Es preciso tratar de hallar nuevos tipos de crecimiento y desarrollo que tengan más en cuenta el bienestar social de toda la población y las cuestiones ambientales.

El costo ecológico, económico y social que han de soportar a corto plazo determinados países dentro de un contexto de integración y liberalización que favorezca los mecanismos del mercado sólo puede ser aceptable si se adoptan medidas conexas serias para amortiguar la repercusión en los sectores menos privilegiados de la sociedad y para garantizar una sostenibilidad a más largo plazo.

En el plano nacional, la dificultad de dar una expresión concreta a las medidas destinadas al desarrollo sostenible decididas por la comunidad mediterránea pone de relieve, por una parte, que el nuevo concepto no ha conseguido hasta ahora movilizar a todas las esferas de la sociedad y, por la otra, que los Estados han actuado con lentitud en la aplicación de algunas de las decisiones adoptadas.

Aunque es sumamente activa, la cooperación en el Mediterráneo se ve, por un lado, afectada por una falta de visión común y una coordinación inadecuada entre los principales asociados que participan actualmente o en potencia y, por el otro, por una falta de correspondencia entre los recursos disponibles para el desarrollo y las inversiones, dada la magnitud de las tareas que se han de realizar. Esto se ve agravado por el hecho de que los efectos a corto plazo de las decisiones de la Ronda Uruguay no han producido el resultado esperado para los países mediterráneos en desarrollo, a juzgar por el empeoramiento del déficit del comercio exterior al que hace frente la mayoría de los países.

Aparte de un impulso político evidente, cualquier cambio en favor del desarrollo sostenible precisa asimismo de modelos de referencia que identifiquen y transmitan una visión compartida, que tenga en cuenta las peculiaridades mediterráneas, así como una estrategia coherente capaz de servir de orientación en las diversas etapas de su aplicación.

Las Partes Contratantes convienen en lo siguiente:

Una visión común y una estrategia regional

1. Definir una visión común del futuro de la región conjuntamente con todos los asociados interesados. Con este fin, prepararán, en el marco del PAM y con todos los asociados interesados, una estrategia mediterránea para el desarrollo sostenible, para su aprobación, de ser posible, en su décimo tercera reunión ordinaria (2003). Esta estrategia debe reflejar una aceptación responsable de los intereses en juego a mediano y largo plazo y un claro compromiso y solidaridad a todos los niveles (regional, nacional y local) y en todos los sectores (económico, social y ecológico); esta estrategia debe :

- Tener en cuenta la diversidad de los sistemas político, social, económico, cultural y ambiental existentes;
- Dar a los Estados y a las autoridades locales la posibilidad de desempeñar su función plenamente;
- Respetar los valores múltiples de las sociedades mediterráneas;
- Utilizar todos los elementos de la sociedad;
- Promover la igualdad social;
- Garantizar el respeto de la integridad de los ecosistemas;
- Aplicar un enfoque participativo;
- Determinar y promover metodologías e instrumentos adecuados;
- Promover la transferencia y la capacidad de utilizar tecnologías limpias;
- Promover la cooperación bilateral y regional;
- Tener en cuenta el principio de la responsabilidad común pero diferenciada;
- Estimular la complementariedad y las sinergias con otros programas pertinentes;
- Manifestar en el plano mediterráneo los objetivos y las propuestas de acción establecidas en convenios y convenciones mundiales importantes, particularmente sobre el cambio climático, la diversidad biológica, la desertificación, etc., así como las recomendaciones de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible;
- Facilitar la puesta en práctica del Convenio de Barcelona, sus Protocolos y las recomendaciones del PAM;
- Crear las capacidades necesarias para alcanzar con eficacia los objetivos mencionados.

2. Prestar particular atención, por medio de la estrategia regional, a la aplicación de las recomendaciones y propuestas de acción adoptadas o por adoptar en el marco de la CMDS, el establecimiento de objetivos claros y de medios adecuados, entre otras en las esferas siguientes: gestión de la demanda de agua, turismo, industria, agricultura, energía, transporte, desechos, comercio libre y medio ambiente, información y sensibilización, indicadores del desarrollo sostenible, planificación del uso de la tierra, gestión del litoral y desarrollo urbano.

Estrategias nacionales para promover el impulso y la aplicación

3. Esbozar o revisar lo antes posible, en función de las circunstancias, estrategias nacionales de desarrollo sostenible que:

deben elaborarse o revisarse de conformidad con los caracteres específicos y las prioridades nacionales en función de las circunstancias, para tener en cuenta la evolución que se produzca en la región mediterránea hacia la mundialización. La preparación/revisión de las estrategias nacionales y su aplicación debe llevarse a cabo con arreglo a un enfoque participativo, en el que intervengan todos los agentes a todos los niveles de responsabilidad, y ser coherente con las demás actividades similares;

deben elaborarse en el marco de su Programa 21 nacional respectivo y fijar objetivos ambiciosos con respecto a la desvinculación de la producción, por un lado, del consumo de energía y de la utilización de recursos y zonas naturales, por el otro. Los compromisos internacionales con respecto a la producción limpia así como los objetivos internacionalmente aceptados de reducir las emisiones de contaminantes deben figurar en las estrategias nacionales. Habría que establecer objetivos nacionales con respecto al consumo sostenible encaminados a controlar la repercusión de los cambios estructurales en las modalidades de consumo (transporte privado, energía renovable, desechos sólidos y embalajes, etc.);

deben procurar plasmar las recomendaciones y propuestas de acción adoptadas o por adoptar en el contexto de la CMDS en objetivos y medios concretos. A este respecto, la CMDS podría preparar unas directrices relativas a la redacción de las estrategias nacionales.

4. Crear lo antes posible comisiones nacionales sobre el desarrollo sostenible u otros tipos de estructuras de participación que deben ser representativas de las fuerzas activas en el país, con el fin de reforzar la coherencia y la convergencia en la acción.

5. Realizar todas las reformas legislativas, fiscales, financieras, comerciales o económicas necesarias que es probable faciliten la aplicación de estrategias nacionales de desarrollo sostenible, con inclusión de los elementos siguientes:

- Racionalización de la actividad económica mediante la integración de la dimensión ambiental;
- Garantía de la igualdad social;
- Conservación y gestión de los recursos naturales sobre una base sostenible.

6. En lo que concierne al marco jurídico del desarrollo sostenible, las Partes Contratantes convienen en:

- Actualizar y aplicar su marco jurídico nacional en armonía con los acuerdos internacionales relacionados con el medio ambiente que han ratificado;
- Completar la organización de las estructuras institucionales nacionales y locales correspondientes;
- Garantizar las normas de gobierno y hacerlas lo más flexibles posible mediante la promoción del principio de complementariedad, transparencia y enfoque participativo;
- Facilitar el acceso a la justicia a nivel nacional para garantizar el respeto de la legislación ambiental.

7. Encomendar en la medida de lo posible a las autoridades locales una mayor responsabilidad de la gestión ambiental descentralizada así como el desarrollo urbano

y rural, particularmente en el marco de los Programas 21 locales, garantizando el buen gobierno y la participación de los principales grupos de la sociedad, puesto que la rápida urbanización de las zonas costeras en particular, así como los desequilibrios regionales, son los problemas esenciales del desarrollo sostenible.

8. Impulsar el estudio y promover instrumentos de orientación metodológicos en la política regional del PAM para la integración y observación permanente de las zonas costeras, con el fin de facilitar la aplicación, con inclusión de la orientación relativa a la elaboración de una legislación nacional, dada la importancia estratégica de las costas, y la necesaria aplicación de los principios de gestión costera integrada.

Coordinación regional eficaz

9. Tener plenamente en cuenta, en el nombramiento y la selección de sus representantes en la CMDS, la necesidad de mantener el carácter abierto, autónomo, consultivo y representativo de este órgano. Lo mismo se aplica a las autoridades locales, las ONG y los agentes socioeconómicos. Mediante el establecimiento de redes adecuadas, deben basarse en la experiencia de los miembros anteriores y velar por la aportación de los grupos más amplios que representan. Los miembros de las autoridades locales, las ONG y los agentes socioeconómicos deben representar el espectro más amplio posible de grupos importantes de la sociedad y participar más activamente en la labor de la CMDS:

10. Mejorar y reforzar, junto con los demás miembros de la CMDS, el carácter ejemplar de la movilización del Estado, respaldando la naturaleza excepcional de la región ecológica mediterránea, sus comunicaciones con objeto de garantizar una distribución eficaz de la información entre las estructuras del PAM y las estructuras de coordinación nacionales en particular, dando más a conocer las actividades y los resultados de la actuación del PAM a la opinión pública mediterránea y a la comunidad internacional interesada.

Instrumentos de vigilancia y evaluación

11. Establecer y crear redes de sistemas nacionales de observación del medio ambiente y el desarrollo o con otras funciones similares adecuadas, puesto que la preparación de análisis prospectivos del Mediterráneo, así como la producción de una información útil para la adopción de decisiones públicas y las políticas sectoriales exigen unos datos actualizados sobre todas las esferas de la actividad humana.

12. Utilizar instrumentos de medición adecuados, así como indicadores del rendimiento y de la eficacia de la reacción que puedan evaluar los progresos, y adoptar medidas que permitan proceder a un seguimiento y una evaluación regulares del estado del medio ambiente mediterráneo (en particular, terrestre, marino y costero), puesto que el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente son procesos de mediano a largo plazo.

Seguimiento de las propuestas de acción

13. Adoptar disposiciones concretas para que las propuestas se difundan a las estructuras internacionales, las autoridades y otros agentes competentes; e informar sobre ellas en los informes nacionales que someten al PAM, puesto que el Convenio de Barcelona revisado establece la prescripción de que se tengan plenamente en

cuenta las recomendaciones de la CMDS y del PAM y que se adopten las medidas necesarias para adoptarlas en sus reuniones ordinarias.

14. Preparar proyectos para sometérselos a instituciones financieras con el fin de dar expresión concreta a las propuestas de acción de la CMDS y del PAM mediante actividades de aplicación eficaces, en el contexto del PAM y en relación recíproca con los países. A este respecto, los componentes del PAM deben reforzar su capacidad para preparar y administrar proyectos relacionados con las prioridades del PAM.

15. Proponer el surgimiento de programas de acción estratégicos regionales o proyectos en el marco de la Asociación Euromediterránea sobre cuestiones prioritarias de que se ocupan el PAM y la CMDS en aplicación de sus decisiones, y prestarles plena ayuda en su aplicación a nivel nacional, con la participación de todos los agentes interesados.

Cooperación regional más amplia

16 Dado que la región ecológica mediterránea es el marco adecuado para el diálogo y la interdependencia, los socios euromediterráneos y otros programas de cooperación en la región deben fijarse el objetivo del desarrollo sostenible como el elemento central de sus actividades en los planos regional y nacional sobre la base de la equidad, la responsabilidad compartida y la solidaridad.

17. Promover una mayor cooperación entre el PAM, los organismos de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y otras instituciones interesadas en la región y alentarles a que tengan en cuenta las prioridades definidas por las Partes Contratantes con el objetivo de racionalizar los medios y de aumentar la sinergia:

Fomentar la colaboración oficial entre el PAM y sus programas regionales respectivos;

Tomar en consideración los objetivos de sus programas de actividades respectivos, intercambiar información al respecto y promover su cohesión y complementariedad;

Impulsar la participación de agentes competentes, especiales e intergubernamentales en la gestión de determinadas actividades temáticas, o incluso encomendarles esa tarea; y

Reforzar o incluso institucionalizar la cooperación con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

18. Promover una asociación más estrecha Norte-Sur mediante el fortalecimiento de las aportaciones voluntarias efectuadas por países en los planos regional y bilateral para respaldar mejor las actividades del PAM con el fin de promover el desarrollo sostenible, particularmente proyectos experimentales y creación de capacidad en los países y en la región.

19. Colaborar activamente con redes regionales de organizaciones no gubernamentales, las autoridades locales y los agentes socioeconómicos, así como con la Secretaría del PAM en los preparativos de la Cumbre para la Tierra II.

Apéndice 1

OBJETIVOS Y FUNCIONES DE UN CENTRO REGIONAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO SOBRE SITUACIONES DE EMERGENCIA

I. OBJETIVOS

1. Reforzar las capacidades de los Estados costeros de la región mediterránea con miras a evitar la contaminación del medio marino causada por los buques y garantizar la aplicación eficaz en esta región de las normas que son generalmente reconocidas en el plano internacional, con respecto a la prevención de la contaminación causada por los buques y con miras a reducir, combatir y, en la mayor medida de lo posible, eliminar la contaminación del medio marino independientemente de la fuente.
2. Promover la cooperación regional en la esfera de la prevención de la contaminación del medio marino causada por los buques y facilitar la cooperación entre los Estados costeros mediterráneos para hacer frente a los accidentes de contaminación que sean el resultado o puedan ser el resultado de una descarga de hidrocarburos o de otras sustancias peligrosas o nocivas y que requieran una actuación urgente u otra respuesta inmediata.
3. Prestar asistencia a los Estados costeros de la región mediterránea que lo soliciten para la promoción de sus capacidades nacionales de respuesta a los accidentes de contaminación que sean el resultado o puedan ser el resultado de una descarga de hidrocarburos o de otras sustancias peligrosas y nocivas y facilitar el intercambio de información, la cooperación técnica y la capacitación.
4. Proporcionar un marco para el intercambio de información sobre asuntos operacionales, técnicos, científicos, jurídicos y financieros, y promover un diálogo destinado a llevar a cabo actividades coordinadas en los planos nacional, regional y mundial para la aplicación del Protocolo relativo a la cooperación en la prevención de la contaminación causada por los buques y en la lucha contra la contaminación del mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias peligrosas y nocivas en casos de emergencia.

II. FUNCIONES

A: FUNCIONES GENERALES

1. Velar por el seguimiento de la aplicación del Protocolo al Convenio de Barcelona relativo a la cooperación en la prevención de la contaminación causada por los buques y en la lucha contra la contaminación del mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias peligrosas y nocivas en casos de emergencia, y desempeñar las funciones de secretaría pertinentes. Para alcanzar esta meta, organizar reuniones regulares de las autoridades nacionales responsables de las políticas en la esfera de la prevención de la contaminación causada por los buques, la preparación y la intervención y cooperación en casos de emergencia, e informar a las reuniones de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona.
2. Establecer y mantener estrechas relaciones de trabajo con otros Centros de Actividades Regionales del Plan de Acción para el Mediterráneo y con los "organismos

regionales especializados" que desempeñan una función de coordinación tal como se prescribe en el Plan de Acción para el Mediterráneo, particularmente con las instituciones científicas de la región.

3. Cooperar en la forma apropiada en actividades del Plan de Acción para el Mediterráneo relacionadas con la contaminación marina.

B: FUNCIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO MARINO CAUSADA POR LOS BUQUES

1. Prestar asistencia a los Estados costeros de la región mediterránea en el fortalecimiento de sus capacidades nacionales con miras a la aplicación de una manera eficiente de las leyes y reglamentos internacionales relativos a la prevención de la contaminación del medio marino causada por los buques:

- a) mediante el acopio y la difusión de información sobre los aspectos jurídicos y técnicos de la prevención de la contaminación causada por los buques;
- b) prestándoles asistencia jurídica y técnica en sus esfuerzos por elaborar y aplicar reglamentos aplicables a los Estados de la región mediterránea;
- c) promoviendo la transferencia de tecnología;
- d) realizando actividades de capacitación;
- e) ejecutando, a petición de los Estados y dentro de los límites de los medios disponibles, programas y proyectos experimentales;
- f) proporcionando asistencia técnica a los Estados costeros que lo soliciten.

2. Prestar asistencia a los Estados costeros de la región mediterránea en el establecimiento de una cooperación regional con miras a la aplicación de manera eficiente de las reglamentaciones internacionales destinadas a prevenir la contaminación del medio marino causada por los buques:

- a) promoviendo a petición de los Estados un diálogo encaminado a realizar actividades coordinadas en los planos nacional, regional y mundial;
- b) prestando asistencia en la aplicación de programas regionales aprobados por las Partes Contratantes;
- c) realizando estudios sobre temas de interés regional, a petición de los Estados.

C: FUNCIONES RELATIVAS A LA PREPARACIÓN, INTERVENCIÓN Y COOPERACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA DE CONTAMINACIÓN MARINA ACCIDENTAL

1. Reunir y difundir información sobre:
 - i) Las autoridades nacionales competentes encargadas de recibir los informes sobre la contaminación del mar causada por hidrocarburos y otras sustancias peligrosas y nocivas y para ocuparse de asuntos relacionadas con las medidas de asistencia entre las Partes;
 - ii) Los inventarios de expertos, equipo e instalaciones en cada Estado costero para hacer frente a los accidentes de contaminación que producen o pueden producir una descarga de hidrocarburos u otras sustancias peligrosas y nocivas y que podrían en determinadas condiciones ponerse a disposición del Estado que lo solicite en caso de emergencia;
 - iii) La situación general, planes, métodos y técnicas para combatir la contaminación por hidrocarburos u otras sustancias peligrosas y nocivas con el fin de prestar toda la asistencia que sea necesaria a los países de la región en la preparación de sus planes nacionales para situaciones de emergencia;
 - iv) Las zonas costeras mediterráneas, con particular atención a las zonas que son especialmente sensibles a la contaminación por hidrocarburos y otras sustancias peligrosas y nocivas. Esta información se podrá utilizar en modelos de predicción de los riesgos y para la preparación de mapas de sensibilidad ambiental.
2. Establecer, mantener actualizada y poner en servicio una base de datos parcialmente computadorizada sobre sustancias químicas y sus propiedades, los riesgos para la vida humana y el medio marino, las técnicas de intervención y los métodos de lucha.
3. Establecer progresivamente y poner en funcionamiento un sistema de apoyo a las decisiones de urgencia en caso de contaminación marina con miras a suministrar rápidamente a los Estados costeros mediterráneos información relativa al comportamiento, los riesgos y las diferentes posibilidades de actuación en casos de accidentes que entrañan hidrocarburos y otras sustancias peligrosas y nocivas.
4. Preparar, difundir y mantener actualizadas las directrices operacionales y los documentos técnicos.
5. Establecer y mantener un sistema regional de comunicaciones/información adecuado a las necesidades de los Estados a los que presta servicios el Centro.
6. Elaborar programas de cooperación tecnológica y capacitación para combatir la contaminación del mar por hidrocarburos y otras sustancias peligrosas y nocivas y organizar cursos de capacitación.
7. Prestar asistencia a los Estados costeros de la región mediterránea que lo soliciten en la preparación y concertación de acuerdos operacionales bilaterales, multilaterales o subregionales entre Estados costeros vecinos.

8. Preparar y mantener actualizados los dispositivos y las directrices operacionales con el fin de facilitar la cooperación entre los Estados costeros mediterráneos en casos de emergencia.

9. Organizar y poner en servicio la Dependencia de Asistencia Mediterránea para combatir la contaminación marina accidental, creada por una decisión de la octava reunión ordinaria de las Partes Contratantes (Antalya, 12 a 15 de octubre de 1993) en las condiciones descritas en esa decisión.

10. Prestar asistencia a los Estados costeros de la región mediterránea que lo soliciten en casos de emergencia, para obtener asistencia de las demás Partes en el Protocolo relativo a la cooperación para combatir la contaminación del mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias peligrosas y nocivas en casos de emergencia y en la prevención de la contaminación causada por los buques o, cuando no existan en la región posibilidades de prestar asistencia, para obtener ayuda internacional de fuera de la región.

Apéndice 2

Cooperación y coordinación con los asociados

Teniendo en cuenta las recomendaciones de la undécima reunión ordinaria de las Partes Contratantes (Malta, octubre de 1999), los diferentes documentos producidos por el PAM sobre la cuestión de sus asociados, la decisión de la Mesa de las Partes Contratantes (Chipre, mayo de 2001) y la reunión de los Centros Naciones de Coordinación del PAM (Atenas, septiembre de 2001), la Secretaría ha preparado la propuesta siguiente:

Criterios comunes propuestos para la inclusión y el mantenimiento:

1. Existencia de una constitución jurídica;
2. Existencia de una Mesa o un órgano equivalente periódicamente elegido;
3. Establecimiento de la sede o de oficinas pertinentes en un país mediterráneo;
4. Capacidad para contribuir a las metas y los objetivos del PAM.

Criterios adicionales para el mantenimiento*

1. Suministro de información regular al PAM;
2. Contribución a las actividades y proyectos del PAM y participación en ellos;
3. Asistencia a las reuniones del PAM;
4. Participación en redes mediterráneas activas.

Procedimiento de solicitud y elección

Se enviará la solicitud de reconocimiento de la condición de asociado a la Secretaría por lo menos con tres meses de antelación a la reunión de los Centros de Coordinación del PAM. La solicitud debe incluir:

- a) una declaración concisa acerca de la organización y de su cumplimiento de los criterios estipulados;
- b) copia de los estatutos o de la constitución;
- c) indicación de la aportación que puede hacer a los objetivos del PAM.

Al recibo de la solicitud, la Secretaría distribuirá copias a las Partes Contratantes que adoptarán una decisión definitiva durante su reunión ordinaria.

* Se aplicará en la forma que proceda.